UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

EL ROL DE LA EDUCACIÓN EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY, EN EL MEDIO LIBRE

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

HUGO ESTEBAN BUSTOS ROCHA

PROFESORA GUÍA:
MARÍA PÍA MARTIN MUNCHMEYER

MIEMBROS DE LA COMISIÓN
LORETO MARTÍNEZ OYARCE
ROSA MARÍA OLAVE ROBERTS

SANTIAGO DE CHILE

2013

RESUMEN DE LA TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
Por: Hugo Esteban Bustos Rocha
Fecha: 03 de diciembre 2013
Profesora Guía: María Pía Martin Munchmeyer

EL ROL DE LA EDUCACIÓN EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY, EN EL MEDIO LIBRE

Considerar la educación como herramienta esencial para la reinserción social de un adolescente en desarrollo, es entender y comprender de los múltiples beneficios que ello conlleva. La trayectoria de las políticas públicas, desde el punto de vista de los programas de seguridad ciudadana y educacionales, han dado cuenta que han sido mínimas en cuanto a la reinserción educativa, dando énfasis sólo a jóvenes que se encuentran privados de libertad en centros cerrados, dejando a un gran número de adolescentes a disposición de la oferta educacional en el medio libre. En este contexto, se analizaron los límites y posibilidades de los programas educativos y la pertinencia de la realidad educativa de los jóvenes que son sancionados por la justicia vinculada con las necesidades de reinserción social y habilitación.

El presente estudio de caso, es de carácter descriptivo y utiliza una metodología cualitativa, que a través de entrevistas semiestructuradas como instrumento de recolección de datos podrá responder al objetivo general. También, mediante el análisis de los programas de seguridad pública de los últimos tres gobiernos entorno al desarrollo de acciones y/o estrategias de reinserción social mediante la educación, además de los factores de vulnerabilidad que determinan el alejamiento de los jóvenes del sistema educativo y por último la visión de los actores del único caso en Chile de un modelo educativo que realiza la tarea de reinserción educativa para jóvenes vulnerables y/o adolescentes infractores de ley.

En base a lo planteado anteriormente, en cuanto la escasez de políticas públicas y oportunidades educativas para jóvenes infractores de ley, surgen las siguientes preguntas de investigación ¿Cuál es la pertinencia de la oferta educativa para la reinserción social de los jóvenes infractores de ley?, ¿Existen políticas educativas destinadas efectivamente a tratar el tema para los jóvenes infractores de ley, toda vez que el 97% de los adolescentes que son condenados por un delito deberán cumplir la sanción en el medio libre?

Frente a estas interrogantes, además del análisis de contenidos y de los objetivos, se pudo concluir que los jóvenes actualmente se encuentran situados entre la educación formal o regular y la educación de adultos, no existe modalidad educativa que los atienda, la única oferta que disponen es la que ofrece la Fundación educacional Súmate, la cual cuenta con una metodología educativa de reinserción, dando énfasis a una educación integral, de aprendizajes significativos e intervenciones en ámbito familiar y comunitario.

Las políticas educativas en la actualidad, han consolidado al sistema educativo regular o formal en un sistema segregado y excluyente, los adolescentes infractores de ley no tiene cabida y por lo tanto desertan en su mayoría al iniciar la enseñanza media, complejizando su trayectoria escolar y relegándolo de un sistema educacional que no los integra.

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mis hijas y esposa, que con mucho cariño, amor y aguante pudimos juntos superar este desafío, gracias, las amo.

No renuncio a nada simplemente…
Hago lo que puedo para que las cosas renuncien a mí

Julio Cortázar

Agradecimientos

Quiero agradecer a toda mi familia por haberme entregado fuerzas, valores , apoyo, cariños y el amor incondicional de todos y todas.

Agradecer a mis compañeras y compañeros de curso por su entrega, por sus conocimientos, desearles mucho éxito a cada uno y una de ustedes.

Al cuerpo docente y administrativo del programa por la preocupación y acompañamiento.

Y por supuesto a mi profesora guía María Pía, que gracias a su apoyo y dirección se pudo lograr con el término de este proyecto.

Al SENAME y a todos mis compañeros de trabajo, por haberme dado la oportunidad de seguir creciendo en mi formación profesional.

Un cariño especial a mis profesoras Felisa Arancibia y Sonia Parraguez

Muchas gracias a todas y todos.

TABLA DE CONTENIDO

I Introducción ……..... pág. 1
I.I Antecedentes del problema de investigación…….. pág. 1
I.II Problema y pregunta de investigación…… pág. 2
I.III Objetivo General…... ……. pág. 3
I.III.I Objetivos Específicos…….……. pág. 3
I.IV Metodología…… pág. 3
I.V Estructura de los capítulos….……. pág. 5

II Reinserción social y Políticas de Seguridad Ciudadana en Chile… pág. 5
II.I Evolución de la política en seguridad ciudadana y su relación con la reinserción social…….…… pág. 7
II.II Reinserción social educativa y ley de responsabilidad penal adolescente ..... pág. 12
II.II.I Tipos de sanciones; Modelos de sistema cerrado, semicerrado y de libertad asistida simple y especial con programa de reinserción social…… pág. 16

III La importancia de la educación en la reinserción social de jóvenes infractores de ley…… pág. 18
III.I La importancia de la inclusión educativa para la reinserción social…….. pág. 20
III.I.I La educación, marco normativo internacional y nacional en el ámbito penal adolescente……..……. pág. 22
III.I.II La ley de responsabilidad penal adolescente en Chile y la educación…… pág. 26

IV Políticas educativas; implicancias en la deserción escolar……...… pág. 30
IV.I La deserción escolar en Chile, año 2006 y 2007…...…… pág. 30
IV.II Políticas de educación en torno a la deserción y reinserción escolar…….. pág. 30
IV.III Caracterización de la trayectoria del adolescente infractor de ley……... pág. 32

V Educación especializada; el caso de la Fundación Educacional Súmate……..... pág. 35
V.I Antecedentes del caso de estudio: Fundación Súmate……..…. pág. 35
V.II Área de reinserción educativa……..……. pág. 36
V.II.I Inserción a la educación técnica superior… ……. pág. 37
V.II.II Prevención de la deserción escolar.. ……. pág. 38

VI **Fundación Educacional Súmate: La visión de los actores** ….. pág. 39
VII **Conclusiones** …… pág. 56
VIII **Recomendaciones** …… pág. 60
IX **Bibliografía** …… pág. 62
X **Anexos**
Anexo 1 Operacionalización de objetivos ……. pág. 66
Anexo 2 Listado de entrevistados ……. pág. 67
Anexo 3 Pauta de entrevista …… pág. 68

I INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas en torno a la reinserción social para jóvenes infractores de ley se encuentran actualmente focalizadas en el sistema cerrado, siendo que la mayor población penal juvenil se concentra en el sistema semicerrado y sistema abierto abarcando sobre el 97% de adolescentes sancionados. Por ello, las políticas de educación y seguridad ciudadana debiera considerar a todos los jóvenes que sean sancionados penalmente, sobre todo cuando se trata de un período en desarrollo vital como es la adolescencia.

Este estudio pretende demostrar el escaso desarrollo de programas educativos de reinserción en el medio libre, enfocado especialmente para jóvenes infractores de ley, debido principalmente a los serios problemas o factores de riesgo que presentan los y las jóvenes en lo personal, educacional, familiares entre otros.

I.I Antecedentes del problema de investigación

La Educación, como fuente de superación y factor protector, debe considerar a todos los niños y jóvenes del país, inclusive a los que están en riesgo o en estado de vulneración. Los esfuerzos para mejorar las políticas educativas que se encuentran vinculadas con jóvenes en situación de vulnerabilidad, han sido abordados de manera tardía y con escasas garantías, demostrando la ineficiencia en su aplicabilidad. En ese sentido, los programas y recursos destinados para la reinserción de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años sancionados por infracción a ley son menores y limitados en términos de cobertura, financiamiento y resultados. Actualmente, la estrategia está centrada en programas educativos para la reinserción de adolescentes y adultos en sistema cerrado[1], dejando al margen a jóvenes con sanción en el medio libre como es presentado en el "Plan de Seguridad Pública" uno de los principales documentos sobre la política en seguridad ciudadana. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Plan de Seguridad Pública 2010 - 2014).

Sin embargo, las políticas sociales en el resguardo de la protección de "**jóvenes en riesgo social"**, que según señala UNICEF (Quiroga, 2011:9) se definen como aquellos jóvenes que a través de fuerzas internas y externas, mediante factores personales, de factores sociofamiliares y/o factores sociocomunitarios se encontrarían en situación de riesgo[2], y por ello, se debiesen considerar a todos y todas los adolescentes por sobre todo el ámbito educacional. Ello encuentra apoyo en la teoría cognitiva en el desarrollo evolutivo humano (Meece, 2000) que evidencia dos etapas de mayor trascendencia y atención, por un lado se encuentra la etapa de la niñez, como base sólida para el desarrollo futuro del niño y la otra etapa es de la adolescencia, etapa de transición hacia la adultez. Es por eso, que la inversión de los recursos en un sentido amplio

[1] Las políticas de reinserción educativas están orientadas para jóvenes infractores de ley en sistema cerrado, establecidas en la Ley General de Educación (20.370), título I, de los niveles y modalidades educativas, artículo 23 de la educación especial de las escuelas cárceles.

[2] El conocimiento de estas situaciones de riesgo social, será un instrumento clave para prevenir situaciones de vulnerabilidad (Quiroga, 2011).

debiese estar focalizada en estas dos etapas, lo que no se cumple en las políticas de reinserción social en el ámbito educativo para los jóvenes infractores de ley en el medio libre.

I.II Problema y pregunta de investigación

En base a estos antecedentes, este estudio pretende establecer los límites y posibilidades que existen actualmente en Chile para la reinserción en el sistema educativo de jóvenes infractores de ley. Asimismo, se busca fundamentar la necesidad de programas especializados que aporten al crecimiento y protección de jóvenes o adolescentes que han tenido conflicto con la justicia, o bien, se encuentran en situación de vulnerabilidad, según señala Mettifogo (2005), "los jóvenes con experiencia en infracción de ley, se puede observar situaciones de vulnerabilidad, como el escaso control y apoyo parental, violencia intrafamiliar, deserción escolar, trabajo a temprana edad, vinculación con policías a temprana edad".

En tanto, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA, 20.084), contempla dentro de ella la sanción con Programa en Reinserción Social. El marco normativo establece que el Servicio Nacional de Menores (SENAME) estará a cargo de la ejecución de la sanción y control, por ello, deberá elaborar un Programa de Intervención Individual (Ley 20.084, artículo 16) relacionado fundamentalmente a la reinserción social del adolescente mayor a 14 años y menor de 18 años asociado a actividades en el medio libre. Y su eje central se encuentra enfocado con la obligatoriedad de incorporar al joven al sistema escolar.

Sin embargo, se debe considerar que la mayoría de los jóvenes al momento de ser sancionados por un delito, se encontraban fuera del sistema educativo, por diferentes razones; drogadicción, reincidencia, violencia, abandono, entre otros factores considerados de riesgo (Baeza, 2004). Los jóvenes se enfrentan a factores en el medio que le son adversos e inciden en su protección y desarrollo sano, la deserción del sistema escolar es un factor de riesgo importante, que impide o trunca el desarrollo de habilidades personales, sociales e incluso cognitivas que debiese favorecer su relación con el medio social comunitario, educativo e incluso en el seno materno.

Existe un problema en términos de la falta de políticas públicas[3] (Mettifogo, 2005) para este segmento de la población de adolescentes infractores de ley, según Pérez – Luco (2005: 30), los jóvenes se desarrollan en un medio que no ofrece oportunidades, además los estudios relacionados al tema están centralizados básicamente en estudios sociológicos y psicológicos, que sin duda son imprescindibles para comprender el fenómeno. Este estudio, busca analizar si la oferta de programas en el ámbito educativo es suficiente y adecuada para ciertos grupos estructuralmente excluidos. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, surge la pregunta de investigación ¿Cuál es la pertinencia de la oferta educativa para la reinserción social de los jóvenes infractores de ley?, ¿Existen políticas educativas destinadas efectivamente a tratar el

[3] Las políticas públicas en relación con los jóvenes infractores, en general, prevalece una perspectiva externa, de acuerdo a criterios de orden estructural, social, sin que sean tomados en cuenta elementos internos del contexto vital de los sujetos.

tema para los jóvenes infractores de ley, toda vez que el 97% de los jóvenes que son condenados por un delito deberán cumplir la sanción en el medio libre?

Para responder estas preguntas de investigación es que se establecieron los siguientes objetivos:

I.III Objetivo general

Analizar los límites y posibilidades de los programas educacionales y la pertinencia con la realidad educativa de los jóvenes que son sancionados por la justicia juvenil vinculada con las necesidades de reinserción social y habilitación.

I.III.I Objetivos específicos

1.- Determinar los límites y posibilidades de la línea de programas educativos en la reinserción social – educativa de jóvenes infractores de ley en el medio libre.

2.-Analizar las políticas de seguridad ciudadana y educacionales en torno a la reinserción social y escolar.

3.- Realizar un análisis de un modelo educativo exitoso, visualizando sus potencialidades y proyecciones de un modelo educativo social para jóvenes de alta vulnerabilidad social.

Este estudio, pretende exponer y analizar el programa educativo y la pertinencia de la oferta existente para jóvenes que han infringido la Ley. Actualmente los programas educativos, en términos generales, "no sabe, o no puede atender y que expulsa" (UNICEF, 2008: 76), es decir, en lo posible intentan segregar consiente e inconscientemente a jóvenes que presentan disfuncionalidades educativas, atribuidas a razones inconexas al sistema escolar, excluyendo y exponiendo a jóvenes y adolescentes a situaciones de riesgo[4] (Mettifogo, 2005:11).

Es importante resaltar, que la educación constituye un derecho que las naciones del mundo deben asegurar a todos y todas y que se enmarca en cuatro principios básicos: la no discriminación; interés superior del niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. (Convención Internacional de los Derechos del Niño, CIDN). Por tanto, el deber del Estado es asegurar educación de calidad para todas y todos los adolescentes, permitiendo el acceso sin discriminación y promover el desarrollo integral de estos.

I.IV Metodología

Este estudio se desarrolla, desde una metodología cualitativa descriptiva y a partir de un estudio de caso exitoso, un análisis en profundidad de un programa educativo especializado, que tendrá

[4] En el estudio trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley, hace mención a las causas del acto delictivo. Sin embargo se describe un conjunto de "signos del mal pronóstico", como por ejemplo, conductas antisociales, bajos logros escolares, pobreza familiar, delincuencia familiar, entre otros.

en cierta parte relación con el sistema penal juvenil, desde el punto de vista desde la vulnerabilidad total (Rodríguez, 2001:18) y el cumplimiento de la sanción judicial en el medio libre de adolescentes infractores de ley. Los mecanismos e instrumentos de recolección de datos para efectos de este estudio, estará centrado en la aplicación de una entrevista semi estructurada.

A partir del análisis de los datos secundarios como es el conjunto de normativas (leyes, decretos, normas) sobre políticas educativas y de seguridad ciudadana, se establecen las principales políticas y programas destinados principalmente a la reinserción social y educativa de adolescentes infractores de ley. De este modo se escogió el modelo educativo de la Fundación Súmate, debido a la pertinencia y experiencia en la atención de jóvenes infractores de ley, además de jóvenes que presentan alta deserción escolar o con problemas de consumo. Las escuelas de la Fundación han podido desarrollar una estructura o modelo educativo en cuanto a procesos educativos, aprendizajes significativos, intervención especializada e integral y el desarrollo de planes y programas propios. De esta manera se analizará el modelo educativo de orden formal tradicional, donde se desprende el caso de las escuelas Súmate, única oferta de reinserción educativa de la cual puede optar un adolescente que se encuentra en situación de vulnerabilidad, así mismo se podrá establecer las implicancias de un modelo integrador y reparador.

El estudio de caso está focalizado en La Fundación Educacional Súmate, como un modelo educativo particular y único, siendo un soporte educativo para jóvenes infractores de ley para el trabajo de reinserción educativa. A partir de la elección de esta modelo, se aplican entrevistas a los Directores de las 4 escuelas de la Fundación, ubicadas en las comunas de La Pintana, La Granja, Renca y Maipú en la Región Metropolitana, además se entrevista a nivel central a la Coordinadora de reinserción educativa. La aplicación del instrumento permite entregar conocimientos necesarios para desarrollar y elaborar políticas públicas enfocadas en educación de jóvenes infractores de ley, además de conocer en profundidad el trabajo de inclusión que realizan las escuelas de la Fundación Súmate, en lo que respecta básicamente en la aplicación de metodologías educativas para jóvenes que actualmente son segregados y excluidos por un modelo educativo expulsor.

El análisis de los datos se focaliza en las siguientes dimensiones; Educación integral, metodologías mediante aprendizajes significativos que imparte la Fundación, dada la importancia del desarrollo en el entorno del joven, es decir la familia y la comunidad, según señala Meece (2000). En el diseño y adaptación de los planes y programas de las escuelas y en las estrategias educativas de intervención, como también en la propuesta metodológica simplificada con énfasis en las habilidades sociales o habilidades para la vida, desarrollo por el cual MINEDUC ha podido establecer decretos especiales para impartir educación con énfasis en la reinserción educativa. Sin embargo, este modelo ha podido experimentar las dificultades y aciertos en la implementación del modelo educativo, experiencia enriquecedora para entender el funcionamiento de un modelo complejo. Por último, en el desarrollo de políticas educativas de reinserción y los alcances y efectos que han producido estas políticas en la reinserción social – educativa, siendo fundamental el análisis de las políticas en los últimos tres Gobiernos, estableciendo políticas de poco alcances para la realidad de jóvenes infractores de ley.

La pauta de entrevista, muestra el diseño y elaboración (Ver anexo 3) que se aplicará en las escuelas de la Fundación Súmate, donde se desprende fundamentalmente de cada objetivo, las dimensiones y las preguntas que serán aplicadas a los directivos de cada escuela, respuestas que tendrán correlación por cada objetivo específico del estudio de caso.

I.V Estructura de los capítulos

Este estudio de caso, tendrá en primer lugar un análisis de las políticas de seguridad ciudadana relacionada fundamentalmente con la reinserción social a través de la educación, dentro de eso se revisarán las políticas de los gobiernos de Ricardo Lagos, Michelle Bachelet y Sebastián Piñera, posteriormente se examinará a la educación en su rol como medio para la reinserción. De lo anterior, el segundo punto tendrá relación con la importancia de la educación en la reinserción social de jóvenes infractores de ley, se analizará el marco normativo nacional e internacional, lo que permitirá profundizar el contexto nacional y la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084). Un tema fundamental en el desarrollo de este estudio son las políticas educativas y las implicancias que han tenido en la deserción escolar. Por último, se tomó como estudio de caso, la especialización que ha podido desarrollar la Fundación Educacional Súmate, donde se explica con todos sus detalles la complejidad del modelo educativo, que posteriormente se explicará la metodología a seguir, por medio de entrevistas semi estructuradas a Directores de las escuelas de la Región Metropolitana.

II REINSERCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN CHILE

La seguridad pública ha sido el principal problema de la ciudadanía en el último tiempo (Encuesta CEP, 2012), según la encuesta entre julio y agosto del año 2012 el 48% de los encuestados aseguró que la delincuencia, asaltos y robos es el mayor problema que los aqueja. “En la actualidad, la inseguridad como fenómeno está en el centro de la agenda pública en todo el continente” como señala según Dammert (2010:60). Sin embargo, hay que considerar el aumento de la población en cárceles ya que “está influenciada por políticas de endurecimiento de penas, que ha sido respaldado por un discurso político, compartido por prácticamente todos los partidos políticos del país… el aumento de los años de cárcel para ciertos delitos, y la disminución de la edad de imputabilidad penal”, por cierto “la tendencia de aumento de la población recluida desde 1980 al 2004 superó el 140%” según señala Dammert (2006:4), dando cuenta de la creciente demanda e intento de la política pública de dar solución al problema de la delincuencia, esta ha traído efectos negativos relacionado con la preocupación por la inseguridad generando de esta forma justificaciones para la segregación y la exclusión social (Dammert, 2010).

A raíz de lo anterior, desde el año 2000 las políticas gubernamentales han ido desarrollando una amplia gama de programas y acciones en torno a esta problemática social. Sin embargo, estas acciones están diseñadas desde el punto de vista del control y la sanción, privilegiando métodos

coercitivos, versus programas preventivos en torno al delito. Actualmente, las estrategias están enfocadas en proteger, sancionar, apoyar y prevenir, planteados en el programa de Gobierno del Presidente Piñera[5] (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Plan de seguridad pública 2010 – 2014). La percepción de la ciudadanía con relación al tema, señala como uno de los principales problemas sociales que los afecta es; la delincuencia, asaltos y robos, en segundo lugar está ubicada la educación, esta percepción se puede apreciar mejor mediante la encuesta del Centro de Estudios Públicos. Ver gráfico 1.

Gráfico 1: Principales preocupaciones de la población según encuesta CEP

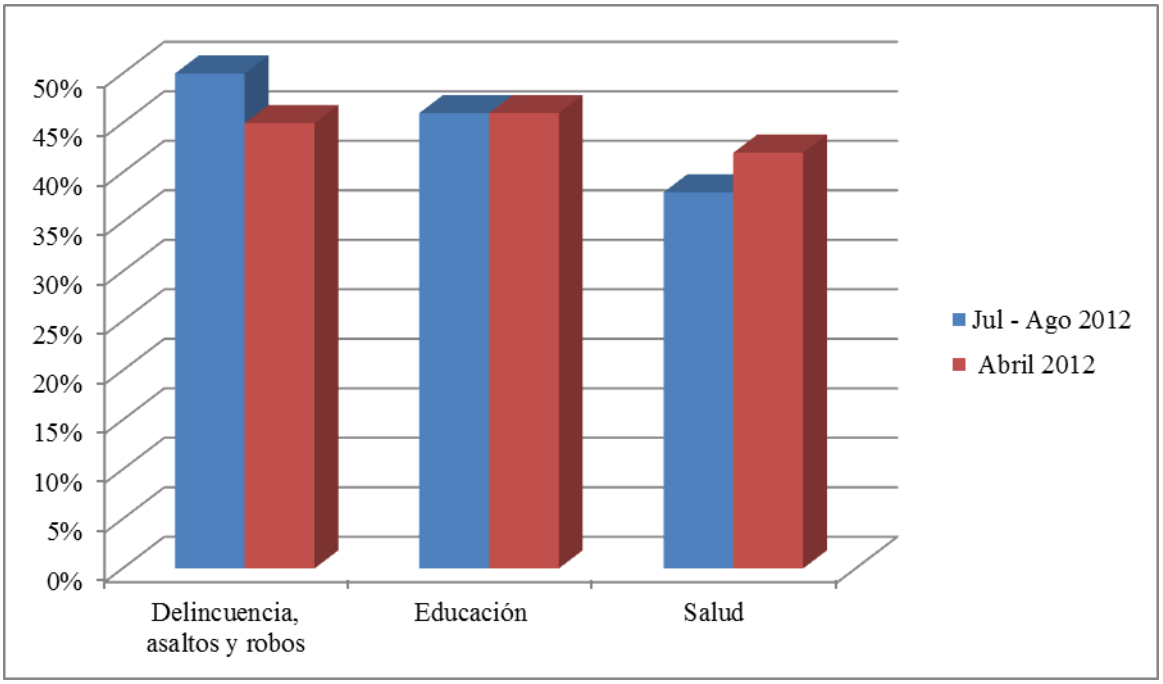

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de encuesta CEP, 2012.

Sin duda las acciones preventivas son un tanto débiles, sin caer en eufemismos, pero compararlas desde un punto de vista sancionador y castigador tiene mayor relevancia social, de esta manera, podemos decir que las políticas en Seguridad Ciudadana, están básicamente centradas en medir la actividad delictiva desde la victimización, y así proponer y concretar acciones en torno al mejoramiento de programas al interior de las cárceles, modernización de la gestión de Carabineros y Policía de Investigaciones, aumento de la dotación en Gendarmería, reformas al sistema judicial, entre otras (Oliveri, 2011).

El programa del Gobierno del Presidente Piñera "Plan Chile Seguro" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Plan de seguridad pública 2010 – 2014), tiene como objetivo reducir el porcentaje de hogares víctimas de delito, es decir "que al año 2013 se cometerán 320 mil delitos

[5] El Plan de seguridad pública, del actual gobierno, el Ministro del Interior Rodrigo Hinzpeter, señala que el plan a través de los 5 ejes "debemos prevenir el seguimiento de carreras delictivas, proteger a nuestras comunidades, sancionar a quienes cometen delitos, proteger a las víctimas y rehabilitar y reinsertar en la sociedad a quienes cumplen sus penas" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Plan de seguridad pública 2010 - 2014, página 3)

en el espacio público, en comparación con el año 2009 y contempla 5 áreas de intervención, prevenir, proteger, sancionar, apoyar y rehabilitar.

Dentro de esta política de seguridad ciudadana, el gobierno centraliza su accionar en cinco ejes sustantivos antes mencionados, uno de ellos es el control y la sanción, fundamentalmente promoviendo políticas relacionadas a mitigar la delincuencia y endurecer la sanción (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Plan de seguridad pública, 2010:9). Sin embargo, las políticas de prevención o bien de reinserción social, no son prioritarias ni significativas (Oliveri, 2011; Morales, 2013), teniendo en cuenta la importancia que ello conlleva, no obstante, los jóvenes en general se ven afectados en el intento de reinsertarse en la sociedad, dada por las escasas posibilidades y bajas oportunidades que entregan los programas educacionales que presenta los actuales modelos educativos.

II.I EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA EN SEGURIDAD CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON LA REINSERCIÓN SOCIAL

Para entender cómo han evolucionado las políticas en Seguridad Ciudadana en nuestro país, se puede decir que hay distintas perspectivas de cómo ver el tema. Sin embargo, el desarrollo de esta política pública ha ido avanzando de acuerdo a la aplicación de mecanismos de contingencia de medidas y ajustes en el momento de la crisis. Entonces, podemos decir, que las políticas de seguridad ciudadana no se encuentran en una etapa inicial, intermedia, de término o en evaluación, siempre se halla en constante transformación de acuerdo al Gobierno de turno o los problemas que suscitan preocupación por atenderlas. Las distintas acciones o programas están separados y llevados a cabo en distintas fases, careciendo de un hilo conductor o visión de una política de país (Echebarría, 2009). Esta materia requiere de un consenso o equilibrio de las acciones. Cuando los problemas surgen en las diferentes etapas de la política, "se recogen en la agenda de decisiones del gobierno sobre políticas públicas, luego se estudia cómo la gente plantea los temas para la acción" (Lindblom, 1991). La evidencia empírica demuestra que, cada vez que surgen sucesos significativos o de importancia en torno a la delincuencia juvenil, se producen cambios, como ejemplo se puede señalar lo sucedido en la Cárcel de San Miguel a propósito del incendio y las personas fallecidas en el acontecimiento, a raíz de esto surgen iniciativas contingentes y el desarrollo de políticas en relación a una mayor seguridad o mejoramiento del espacio carcelario, no obstante en la actualidad las estrategias y acciones tienden a la criminalización.

Para Villanueva (1992: 32), "La actitud favorable a un Gobierno por asuntos, por temas, que capta la singularidad de los problemas y diseña opciones de acción ajustada". En los últimos años, la singularidad o el cuerpo de las políticas de seguridad ciudadana ha estado enfocada hacia "el control y sanción", como se mencionó anteriormente, en tanto la reinserción social va quedando relegada a un plano secundario, toda vez, que la visión castigadora prevalece por sobre la reinserción o la prevención.

El análisis y diseño de estas políticas públicas, justamente por su carácter público, abre todo un abanico de estrategias de acciones corresponsable entre Gobierno y sociedad (Villanueva, 1992). De este modo, en los últimos trece años se puede observar como las estrategias y acciones de los Gobiernos han llevado las políticas de seguridad ciudadana (Oliveri, 2011; Morales, 2013). Por ello, en la tabla N° 1, se recogen las estrategias y acciones en torno a la reinserción social y las visiones de los distintos Gobiernos desde el año 2000 hasta en la actualidad.

Tabla N° 1 Principales estrategias y acciones en torno a la reinserción social dentro de las distintas políticas de seguridad ciudadana del periodo 2004 a 2014.

Año	**Nombre**	**Gobierno**	**Apartado de la política que se aborda**	**Principales lineamientos**	**Acciones concretas de reinserción - educativa**
2004	Política Nacional De Seguridad Ciudadana	Presidente Ricardo Lagos	Horizonte Estratégico, Desafío Programático, Prevención Social y Tareas de Control	1.La Seguridad Ciudadana, enfoque central para enfrentar la delincuencia 2. Necesidad de lograr un mayor número de reinserciones exitosas de personas que han delinquido por medio de la creación de programas de reinserción social. 3.La prevención de la delincuencia vinculada genéricamente con problemas sociales como la exclusión, el abandono escolar y el desempleo 4.Politicas sociales de reducción de la violencia y la criminalidad 5.Perfeccionar el sistema de enjuiciamiento criminal y el cumplimiento de penas.	1.Reducir la violencia escolar 2.Detectar precozmente problemas conductuales 3.Apoyar tempranamente a niños y jóvenes en situaciones de riesgo. 4.Prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas. 5.Crear e instalar el sistema de justicia penal adolescente

2008	Estrategia Nacional de Seguridad Pública	Presidenta Michelle Bachelet	Eje Rehabilitación y reinserción social Y Eje Prevención	1.Fortalecer la integración social y protección de niños/niñas/jóvenes vulnerados/as o en riesgo social. 2.Generar e implementar estrategias de intervención y reinserción social para jóvenes infractores/as afectados/as a la Ley de responsabilidad Penal Adolescente (LRPA 20.084) 3. Generar e implementar programas de tratamiento de consumo de drogas social para jóvenes infractores/as afectados/as a la Ley de responsabilidad Penal Adolescente (LRPA 20.084) 4.Fortalecer y potenciar la capacidad de la comunidad escolar para promover conductas pro-sociales y disminuir la violencia y el delito.	1.Se mejoraran las oportunidades de formación laboral y educación escolar, para los adolescentes infractores de ley que se encuentren internos en los centros cerrados. 2.Se aumentará las oportunidades de capacitación y/o de reinserción laboral para personas condenas en el medio libre. 3.Se potenciará el acceso a la oferta local (formación laboral, inserción educativa formal y/o nivelación de estudios, intervención en salud, intervención por consumo de drogas) de las y los adolescentes sancionados en el régimen de semicerrados, para así facilitar su reinserción social. 4.Se optimizará la asistencia brindada a jóvenes infractores en el sistema de medio libre. 5.Se contará con una oferta de intervención en población penal, que permita prevenir, gestionar y reducir los riesgos y daños asociados al consumo de drogas y conductas delictivas.

					6.Se contará con un modelo de promoción de conductas pro-sociales en establecimientos educacionales. 7.Se contará con un modelo de atención orientada a la re-escolarizacion de la población en edad escolar que ha abandonado el sistema escolar. 8. Implementación del programa “habilidades para la vida” destinados a establecimientos educacionales subvencionados con altos índices de vulnerabilidad. 9. Generar una oferta de alfabetización digital orientada a jóvenes en situación de riesgo social. 10. Ejecución de 175 proyectos orientados a la prevención social del delito, dirigidos a la población infanto-juvenil.
2010	Chile Seguro, Plan de Seguridad Pública	Presidente Sebastián Piñera	Eje Rehabilitar Eje Prevenir	1.Determinados tipos de programas, bien ejecutados, disminuyen la probabilidad de que las personas que han cometido un delito vuelvan a hacerlo.	1.Programa “después de clases”, de jornada alterna a la escolar. 2.Prevención de la violencia intrafamiliar.

				2. Reducir los factores de riesgo que causan comportamiento delictivo. 3. Promover los factores que protegen contra el involucramiento en actividades antisociales o delictivas, antes de que éstas se manifiesten.	3.Perfeccionar el sistema de justicia para menores y adolescentes infractores. 4.Mejorar la calidad de programas de reinserción social y laboral.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Estudio de caso de Morales Fabiola, "Reinserción laboral de privados de libertad: Rol del partenariado público – privado, Chile, 2013.

Durante el año 2004, el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos, da muestra de los lineamientos al respecto a través de "La Política de Seguridad Ciudadana", donde señala las acciones establecidas para desarrollar políticas relacionadas a la reinserción social, o bien en reinserción educativa. Que, dentro de las acciones más importantes descritas es "crear e instalar el sistema de justicia penal adolescente", hasta el año 2007 al interior de los centros privativos de libertad para adolescentes infractores de ley no había una modalidad educativa con énfasis en reinserción social, ver tabla N° 1.

Dentro de la propuesta en seguridad ciudadana, se puede decir que las estrategias y acciones han sido insuficientes en relación a la reinserción social, el informe no hace referencia al tema de la reinserción propiamente tal, enfocándose solamente en términos de prevención. Sin embargo, en este período se diseña la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), y se destaca por innovar en la administración de la justicia juvenil, entre ellas sanciones diferenciadas en sistema cerrado, semicerrado y abierto (artículo 6 de la Ley 20.084), la sanción contempla la ejecución de un programa de intervención y desarrollo de actividades para favorecer la reinserción social en los adolescentes infractores de ley (artículo 15 y 16 de la Ley 20.084).

Luego, en el periodo 2006 – 2010, de la Presidenta Michelle Bachelet, en cuanto al programa de Gobierno "Estrategia Nacional de Seguridad Pública", entrega un diseño de acciones en base a la reinserción social, es así como plantea como uno de sus ejes principales "La rehabilitación y la reinserción social", a partir del año 2007 se implementa la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, razón por la cual comienza a operar diferentes modalidades de cumplimento (ver tabla N° 9 y 10) que no existía en la Ley de menores que regía anteriormente. Ello implicó incorporar la escuela[6] al interior de cada centro cerrado, a la fecha las regiones de Valparaíso, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana, (Ministerio del Interior, Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2008:48) actualmente se encuentra operacionalizando el modelo educativo a través de la Asociación Chilena pro – Naciones Unidas (ACHNU).

[6] A través de la Ley General de Educación (Ley 20.370), el título I, hace referencia a los niveles y modalidades educativas y específicamente en el artículo 23 señala a la educación impartida en cárceles, como una educación especial, la cual dará énfasis en el desarrollo de actividades educativas en el currículo en forma distinta e integral.

El modelo educativo que utiliza ACHNU al interior de los centros cerrados, aprobados previamente por el MINEDUC a través de la Ley general de educación (LGE, 20.370), señalando que aprueba los planes y programas propios en contextos especiales como son las "Escuelas cárceles". Es así como se da inicio a una nueva forma de enseñanza en contextos de privación de libertad dirigido a jóvenes infractores de ley. En esta nueva modalidad educativa, los lineamientos generales educativos se basan en "reencantar con el aprendizaje a los jóvenes que se encuentran internados en el centro cerrado", además que esta "propuesta pedagógica se construye a partir del enfoque de derechos y un enfoque socio – cultural de la educación" mediante el aprendizaje significativo, educación integral, educación con el otro, y de la perspectiva de los conocimientos y habilidades sociales (UNICEF, Paz Ciudadana, 2011:31). La metodología aplicada se recoge de la "Metodología Interaccional Integrativa (Ibáñez, 2004), que es una alternativa a la práctica tradicional, donde se considera al joven como un todo, con énfasis al establecimiento de relaciones y al proceso de aprendizaje como un medio para facilitar el descubrimiento de contenido (UNICEF, Paz Ciudadana, 2011:32).

En el periodo gubernamental (2010 – 2014) del Presidente Sebastián Piñera, en cuanto a la política de seguridad ciudadana, se puede decir que el énfasis está dado por el "plan de seguridad pública", basado por cinco ejes centrales; prevenir, proteger, sancionar, apoyar y rehabilitar. No obstante, los ejes principales no hacen referencia a desarrollar estrategias de reinserción social o educativa y lo más cercano a la reinserción se encuentra dada en los ejes de rehabilitar y prevenir, ya que sus acciones están refrendadas en perfeccionar el sistema de justicia juvenil, mejorar la calidad de los programas de reinserción social y laboral y un programa "después de clases", programas que se focalizan en la prevención más que en la reinserción.

En relación a lo anteriormente expuesto, se puede decir que en los últimos tres períodos Gubernamentales, es decir desde el año 2000 al 2013 en materia de "Seguridad Ciudadana", las estrategias están focalizadas en proteger a la ciudadanía y sancionar al sujeto que comete algún ilícito, basadas según tasas de denuncias y/o encuestas de victimización, demostrando a cada año el aumento de la delincuencia y en consecuencia, se continua tomando medidas para endurecer la sanción. Por otro lado, las políticas de la reinserción social se concentran en los adultos y jóvenes sancionados en sistemas cerrados, teniendo en cuenta que el 97% de los jóvenes sancionados por la Ley 20.084, se encuentran cumpliendo sanción en el medio libre (ver tabla N° 1). Es así como cerca del 3% restante de adolescentes que cumple condenas en centros cerrados, deberán participar en actividades de reinserción social, de las cuales la escuela al interior del centro cumple un rol fundamental en la reinserción educativa , potenciando el desarrollo educativo hacia habilidades sociales, aprendizajes significativos, talleres de desarrollo personal, en su conjunto educación integral.

II.II REINSERCIÓN SOCIAL EDUCATIVA Y LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), en la actualidad es la base penal del sistema de justicia juvenil en Chile, y a través de ella los jóvenes serán sancionados y deberán cumplir la condena en recintos privativos de libertad, posteriormente, el adolescente desarrollará

actividades relacionadas a la reinserción social. El Servicio Nacional de Menores (SENAME) a través de sus organismos ejecutores tendrán que elaborar y desarrollar un Programa de Intervención Individual (Ley 20.084, artículo 16) como respuesta al desarrollo de actividades vinculadas a la reinserción en el medio libre, basadas en educación, capacitación, tratamiento en drogas, trabajo, deporte entre otras actividades.

En tal sentido, la reinserción social a través de la integración social mediante el proceso de educación formal o de reescolarización como uno de los principales objetivos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente[7], como también señala la Constitución de la República en el capítulo III de los deberes y derechos constitucionales, artículo 10 donde refiere, que para el Estado es obligatorio promover la educación, también en la Ley General de Educación en el título preliminar del párrafo II, artículo 4 señala que, "la educación básica y media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población".

Asimismo, Chile ha firmado diversos tratados y convenciones internacionales, que relevan la importancia de la educación, fundamentalmente "La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN)" (1990), la "Convención de Beijing" (1985)[8]. Especial relevancia tienen las "Directrices de Riad" (1990)[9] normativa centrada en promover y enfatizar el desarrollo de los jóvenes mediante mecanismos que conlleven a reparar la problemática social y las características especiales educativas de los jóvenes infractores de ley, que por lo general cuando se encuentran en un nuevo contexto educativo, el escenario se transforma en un desafío mayor, de la reescolarización o reeducación va a intentar procurar y establecer mecanismos diferenciados para la re – inserción escolar.

Dada la importancia y relevancia de la reinserción social, las políticas de seguridad ciudadana no contemplan la educación de jóvenes infractores como una directriz sustantiva. Del mismo modo, los procesos de reinserción y además la prevención no tienen entre sus ejes principales acciones para resolver temáticas sociales que afectan a ciertos grupos en riesgo social. En definitiva, la educación como elemento central de la reinserción social ha quedado relegada a una categoría menor. En consecuencia las políticas están más bien preocupadas en cuanto a la sanción y el control, también al castigo que pueda recibir el joven infractor de ley.

El sistema de justicia juvenil, presenta una serie de medidas que "permiten el cumplimiento de la sanción en el medio libre" (Ley 20.084, artículo 6), entre las modalidades de control mediante

[7] El objetivo de la ley es hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

[8] La convención de Beijing, fija las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores celebrada entre el 14 al 18 de mayo de 1984.

[9] La convención de Riad, se establecieron directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil el 14 de diciembre de 1990.

regímenes de "mediana privación de libertad como es el sistema Semicerrado[10] , contempla además modalidades de cumplimiento en el medio libre como es la libertad asistida simple y especial[11] . Durante el año 2011 cumplieron sanción en el medio libre un total de 13.547 adolescentes infractores de ley (SENAME, 2012), en porcentaje se estima en un 97, 20%, como da muestra la tabla 2 y 3. De esta forma, la cantidad total de jóvenes que ingresaron al sistema por infracción a la ley fue de un total de 13.937 jóvenes, representado en la tabla 3.

Tabla 2: Ingresos de jóvenes en modalidad privativa de libertad

Modelo de atención Programa Privativo de libertad	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**	**%**
Régimen Cerrado (CRC)	9	381	390	2,80%
Régimen Semicerrado (CSC)	15	405	420	3,01%
Total	**24**	**786**	**810**	**5,81%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Anuario Estadístico Institucional 2011, SENAME 2012.

Sin duda, se puede observar en la tabla N° 2 y 3, el porcentaje de jóvenes sancionados en programas de privación de libertad alcanza a un 5,81%. Sin embargo, el 3,01% de jóvenes sancionados a la modalidad de sistema semicerrado y un 2,80% cumple condena en la modalidad de sistema cerrado privativa de libertad. Del mismo modo, las estadísticas dan muestra que la mayor cantidad de jóvenes sancionados se encuentran cumpliendo condenas en el medio libre.

Tabla 3: Ingreso total de jóvenes imputados y condenados en Programas Privativos de libertad y medio libre.

Modelo de atención	**Mujeres**	**%**	**Hombres**	**%**	**Total**	**% Total**
Programas Privativo de Libertad	24	0,17%	786	5,64%	810	5,81%
Programas en el medio libre	992	7,12%	7066	50,70%	8058	57,82%
Otros (imputados)	625	4,49%	4444	31,88%	5069	36,37%
Total	**1641**	**11,78%**	**12296**	**88,22%**	**13937**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Anuario Estadístico Institucional 2011, SENAME 2012.

La mayoría de los jóvenes al ingresar al sistema penal juvenil y en especial para cumplir con la sanción impuesta por la judicatura, se encuentran fuera o han abandonado el sistema educativo, por diferentes motivos, considerándose un factor de riesgo importante. En la tabla N° 4, muestra la cantidad de jóvenes desertores en Chile durante el año 2009, entre una de las causas de deserción es haber infringido la ley, entre otras variables.

[10] Medida privativa de libertad donde el joven deberá pernoctar todas las noches en un recinto del SENAME y las actividades de reinserción social las realizará en el medio libre. Este sistema no contempla el resguardo de Gendarmería.

[11] Es un sistema sin privación de libertad, esta modalidad está basada fundamentalmente en el control mediante firmas semanales y el cumplimiento de objetivos en un plan de reinserción.

Tabla 4: Total de niños(as) y jóvenes en edad escolar fuera del sistema escolar, tramos por edad.

Edad	Total
6 a 13 años	19.447
14 a 17 años	81.801
Total	**101.248**

Fuente: Casen 2009.

Posteriormente, cuando el joven da el primer paso en su proceso de reinserción social, comienzan a desarrollarse en los programas ejecutores dispositivos operacionales que diagnostican al adolescente y su familia, lo cual deriva el desarrollo del programa de reinserción y las actividades que deberá cumplir en la ejecución de la sanción, posteriormente el o la joven es evaluado en forma integral (psico – socio – educativo). Parte de la evaluación es la historia educacional y los motivos por las cuales llevaron al adolescente a abandonar el sistema escolar.

A raíz de lo anteriormente expuesto, en la tabla N° 5, y en un sentido preocupante se muestra la cantidad de jóvenes que han desertado del sistema educativo a nivel nacional y el riesgo que implicaría que los adolescentes se vean expuestos al estar fuera de un sistema protector, de desarrollo y crecimiento, entre muchos beneficios que entrega la educación.

Tabla 5: Número de niños, niñas y jóvenes en edad escolar que han dejado de asistir al sistema escolar según tiempo de inasistencia y tramos de edad

Edad	Dos o más años fuera del sistema escolar	%	Menos de dos años fuera del sistema	%	Total
06 a 13 años	5.835	30%	13.612	70%	19.447
14 a 17 años	21.268	26%	60.533	74%	81.801
Total	**27.103**	**27%**	**74.145**	**73%**	**101.248**

Fuente: Encuesta CASEN 2009

Si bien, el foco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente es la ejecución de un programa de reinserción social y el cumplimiento de las actividades con sentido de integración, resulta dicotómico pensar en endurecer las acciones y estrategias relacionadas con el delito, fundamentándolo con la protección de la ciudadanía y sancionar en forma coercitiva al sujeto infractor con "la cárcel". Algunos instrumentos de medición[12] (Williamson, 2003), como tasas de denuncias[13] (Ministerio del Interior, 2010) y/o encuesta de victimización[14] (Ministerio del interior, 2009), muestran resultados año tras año a la delincuencia como una espuma efervescente y en aumento justificando la privación de libertad en la solución de la delincuencia.

[12] Evolución tasas de reclusos cada 100.000 habitantes, el porcentaje de crecimiento desde el año 1995 a 2002 es de 49%, el segundo más alto en la región. En cuanto a las tasas de reincidencia en algunos países, entre ellos Reino Unido 59%, Estados Unidos 47%, Australia 38% y Chile con un 60%.

[13] Evolución tasa de denuncias por DMCS, entre los años 1997 y 2009, las denuncias conocidas por las policías se han incrementado en 15,7%, es decir de 1.125 el año 1997 a 2.890 en el año 2009.

[14] Evolución índice de victimización entre los años 2000 y 2009 aumento en 6.7 puntos porcentuales, de 30,8 a 37,5%.

A partir de este nuevo modelo jurídico penal juvenil, que desde el año 2007 mediante la Ley 20.084, se configura un nuevo sistema de justicia juvenil, con sanciones diferenciadas tanto en lo privativo de libertad como el cumplimiento en el medio libre, destinado a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, basándose fundamentalmente en tres modelos de cumplimiento de condena (Régimen cerrado, semicerrado y libertad asistida) con programa de reinserción y estos varían de acuerdo a factores y circunstancias del delito que determinan los actores de la judicatura (Juez, Fiscal y defensor), en tanto deberán cumplir la sanción impuesta en algunos de los dos modelos de condena con reinserción social, por ejemplo en sistema cerrado llamados centro en régimen cerrado (CRC) , o bien, el sistema semicerrado (CSC). Sistemas que son de modalidad privativa de libertad, en el caso del modelo semicerrado, este se caracteriza por el cumplimiento con reclusión nocturna y actividades de reinserción en el medio libre. Además, es importante señalar el sistema de libertad asistida simple o especial (LA y LAE), alternativas de medidas no privativas de libertad.

II.II.I Tipos de sanciones; Modelos de sistema cerrado, semicerrado y de libertad asistida simple y especial con programa de reinserción social.

El sistema penal juvenil, en el establecimiento de medidas privativas de libertad total, de mediana libertad, los adolescentes condenados por infracción a la ley deberán cumplir la sanción impuesta en tres modalidades; en sistema cerrado (privación total de la libertad), semicerrado (reclusión nocturna) y por un sistema abierto, que a continuación se detalla.

1. Sistema Cerrado, privativo de libertad: Los jóvenes deben permanecer recluidos por el tiempo que determina la judicatura, dependiendo de la tipificación del delito y el proceso penal en su conjunto. Actualmente, los jóvenes deben cumplir con un programa de reinserción social, que contempla siempre actividades al interior del centro. Asimismo, una serie de actividades equivalentes al proceso de reinserción comienzan a cumplirse y desarrollarse, dentro de ello asistir al colegio es uno de ellos. El SENAME en conjunto con el MINEDUC, han establecido decretos y mecanismos para construir un modelo educativo especializado (hasta ahora piloto, aplicado en algunas regiones) que entregue conocimientos y habilidades sociales y de este forma favorecer al adolescente hasta que culmine la sanción o bien recupere la libertad.

2. Sistema Semicerrado, privativo de libertad: el cumplimiento de esta medida considera tres ejes básicamente; primero el joven debe pernoctar todas las noches mientras dure su sanción, segundo cumplir con las actividades de reinserción social y por último cumplir con el reglamento interno. Este modelo es relativamente nuevo y ha estado en continua mejora en sus procesos, dado por los cuestionamientos, ya sea por su baja adherencia y los recurrentes incumplimientos por parte de los adolescentes, motivo por el cual ha llevado a las autoridades a poner en tela de juicio la efectividad del modelo. Por lo mismo, la ejecución de la sanción con programa de reinserción social, siendo la educación uno de los ejes fundamentales que el joven deberá cumplir obligatoriamente. No obstante, la oferta educativa se focaliza preferentemente cercano al domicilio del joven, o bien, cercanos a los Centros Semicerrados. Sin embargo, esta oferta educativa, por lo general son programas regulares no especializados en jóvenes en riesgo social.

3. Sistema de libertad asistida simple y especial: Este modelo, está basado en el control semanal de las actividades y promover el ingreso a las diferentes actividades del programa de reinserción social. En términos generales, los jóvenes tienen una alta adherencia, dado que el o la adolescente se encuentra en su domicilio y cumpliendo en el medio libre, además los centros se encuentran dentro del territorio comunal, favoreciendo de esta manera el vínculo con las redes del sector, las familias y el o la adolescente.

A nivel nacional, se puede decir que en cada región existe por lo menos un Centro cerrado y Semicerrado representado según tabla N° 6.

Tabla N° 6 Numero de centros cerrados y semicerrados por región.

Región	Centro cerrado	Centro semicerrado
Arica - Parinacota	1	1
Tarapacá	1	1
Antofagasta	1	1
Atacama	1	1
Coquimbo	1	1
Valparaíso	1	1
Libertador Bernardo O'Higgins	1	1
Maule	1	1
Biobío	1	1
Araucanía	1	1
De los Ríos	1	-
De los Lagos	1	1
Aysén	1	1
Magallanes	1	1
Metropolitana	3	3
Total	**17**	**16**

Fuente: elaboración propia en base a informe de diagnóstico de la implementación de la ley 20.084, 2010.

En Santiago, dada su envergadura territorial, en cuanto a su población y la cantidad de sanciones penales, existen 3 centros con modalidad de semicerrado, uno de ellos atiende a jóvenes entre 14 y 18 años y más, otro centro semicerrado atiende sólo a jóvenes que hayan cumplido la mayoría de edad y el último centro alberga solo a mujeres. Tanto los centros de varones como de mujeres, reciben a jóvenes de todas las comunas. En cuanto al modelo de libertad asistida, este cuenta con un programa por Comuna. Según muestra tabla N° 7.

Tabla N° 7 Numero de centros cerrados y semicerrados en la Región Metropolitana

Comuna	Centro cerrado	Centro semicerrado	Género
Til - til	1	-	Masculino
Santiago	-	1	Femenino
Santiago	1	-	Femenino
La cisterna	-	1	Masculino
San Bernardo	1	-	Masculino
Calera de Tango	-	1	Masculino
Total	**3**	**3**	-

Fuente: elaboración propia en base a informe de diagnóstico de la implementación de la ley 20.084, 2010.

La ubicación de cada centro Semicerrado es un factor preponderante en el contexto educativo, siendo la ubicación una variable que no aporta en la reinserción educacional, en ocasiones dada la lejanía de la oferta educativa y la escases de proyectos con reales posibilidades de inserción, como también, la distancia que deben recorrer los jóvenes para asistir a los diferentes programas de intervención.

III LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY

La reinserción social, entendida como "La atención social e integral a las personas que pertenecen a los grupos de riesgo para la reincidencia en conductas delictivas o socialmente inadecuadas. Atención a personas que egresan de los centros penitenciarios con beneficios de libertades anticipadas o sanciones a medidas no privativas de libertad" (Hernández, 2012).

A partir de esta definición, se puede aprehender conceptos como atención social, intervención integral, grupos de riesgo, personas con conductas inadecuadas, conductas delictivas o conductas antisociales. Si bien, los elementos mencionados son importantes, la reinserción social cobra real sentido en las personas infractoras, toda vez que esta persona cometa un ilícito. No obstante la reinserción social entendida según Villagra (2008:04), "Es el acto de insertar nuevamente a una persona al orden social legal en que los ciudadanos de cierta comunidad se relacionan y del cual esta persona se encontraba marginada", de esta manera se puede decir que un sujeto con plenos derechos en la sociedad se encuentra ejerciéndolos en comunión. No obstante, es marginado en una unidad de control por romper con ciertas reglas socialmente impuestas, lo que correspondería a la separación de la sociedad por un tiempo determinado, para luego re-insertarlo con nuevas conductas que sean apropiadas para ejercerlas en una plena convivencia con los demás.

Entonces, la reinserción social es reintegrar a una persona, luego de haber estado separado de la sociedad, ahora bien, en este proceso de reinserción, el sujeto estará condicionado a varios factores, primero si la sociedad lo admite con nuevas características que antes no poseía el sujeto. Segundo, si las condiciones con las cuales podrá desenvolverse en el medio social sean apropiadas y por último, intentar de integrar las dos anteriores, la relación "a las oportunidades" que tendrá al momento de enfrentar en la sociedad y sus intervinientes.

De lo anterior, considerar que las sociedades post modernas surgen aspectos anómalos o problemáticas sociales que influyen en el desarrollo o convivencia social que según Colom "afectan a los jóvenes… Asimismo podríamos mencionar también los procesos reeducativos de jóvenes toxicómanos y en general todas las acciones de carácter formativo"(Colom, 1994), del mismo modo, cuando una sociedad presenta índices de mejora en todos los ámbitos, tanto económicos, político y social, comienza a proliferar nuevas exigencias, por eso Rawls plantea que los sujetos para que "puedan rendir como capacidades productivas, sino de acuerdo también al valor que tengan como medios que enriquecen la vida personal y social de los ciudadanos incluyendo a los menos desfavorecidos. En la medida en que la sociedad progresa, esta última consideración se vuelve cada vez más importante" (Rawls, Colom, 1994:111)

Entonces, la reinserción social de las personas que han cometido algún ilícito punible es relevante, toda vez que, una persona se enfrenta a nuevas oportunidades en el medio libre, siempre y cuando estas oportunidades representada en programas significativos y motivantes para una futura reinserción social.

En el gráfico 2, muestra la evolución de la población de reclusos, podemos entender que año tras año las personas privadas en libertad han experimentado un importante aumento desde el año 2001 al año 2010 en un 62%, en cuanto a personas condenadas en un sistema abierto ha aumentado en un 65,1%, en la modalidad de semi abierto, la población ha crecido en un 35%. De acuerdo al diagrama se puede percibir que el sistema cerrado en el año 2005 produjo un incremento progresivo de condenados en esta modalidad. El sistema abierto se estabiliza en el año 2009 marcando un leve aumento en su población, por último, el sistema semi-abierto no representa un número importante en condenas, esta modalidad ha aumentado en un 35%.

Gráfico 2: Evolución de la población penitenciaria según subsistemas 2001 – 2010

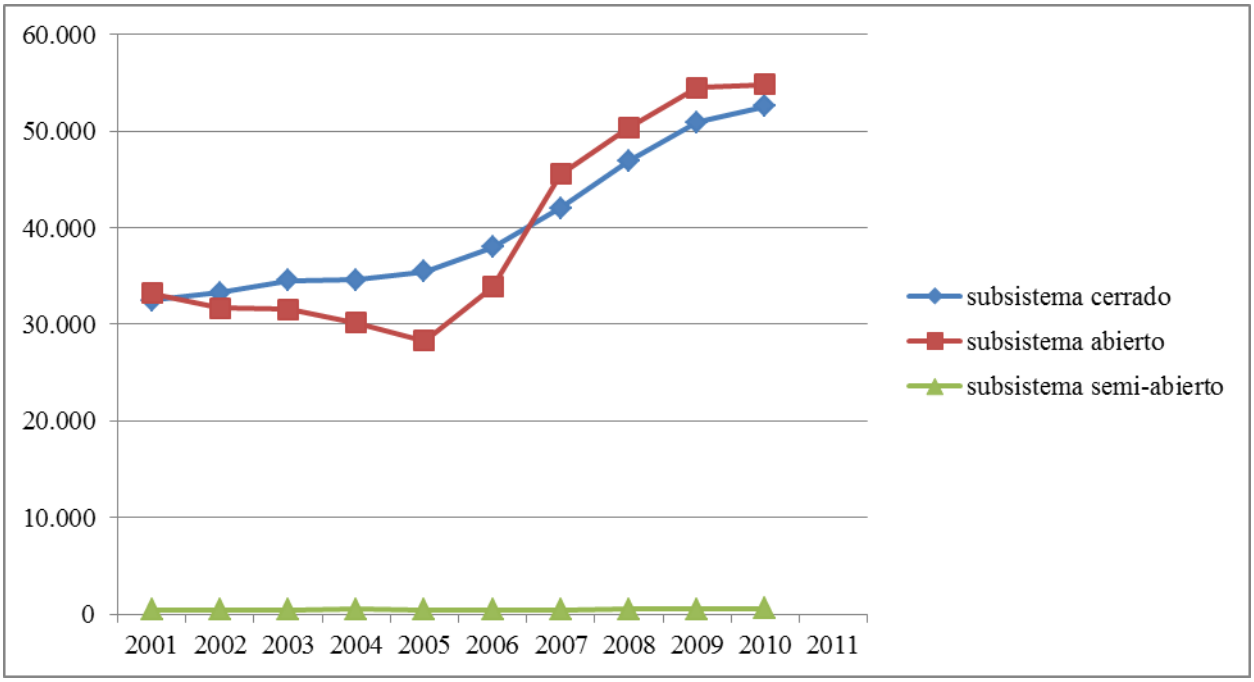

Fuente: Oliveri K, "Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionadas y estatales" Universidad de Chile, 2011, a partir de datos estadísticos de Gendarmería de Chile

Sin duda, el gráfico da muestra del aumento de la población penal desde el año 2001 al 2010. Y se visualiza, que a partir del año 2005 presenta un aumento sostenido. Sin embargo, en los subsistemas cerrados (centros privativos de libertad) y abierto (programas de libertad asistida) hasta el año 2010, donde se puede establecer un constante aumento de la población penal en tanto el subsistema semi – abierto permanece estable en torno al 30 %.

De lo anterior, este estudio apunta a demostrar la importancia de procesos posteriores, es decir cómo y bajo qué condiciones se podrá reinsertar a una persona que no ha tenido oportunidades después de haber sido sancionado penalmente, teniendo en cuenta que la reinserción social, se

debe particularmente a las relaciones o interacciones de las personas en su accionar en el medio libre, por ello es importante precisar que los programas o instituciones que se basan como soporte en la reinserción social tengan las herramientas específicas necesarias para entregar a las personas en el proceso de reinserción mecanismos de base que puedan favorecer la interacción con el medio social.

III.I LA IMPORTANCIA DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

El contexto en el cual se desenvuelve un niño/niña o adolescente, es de suma importancia y esencial, la familia, el medio educativo y el entorno social y cultural que lo rodea, son interacciones claves para un buen desarrollo biopsicosocial del joven. Bronfenbrenner (1979), en su teoría contextual ecosistémico, nos muestra un modelo de interacción con el medio, donde categoriza la importancia desde el nacimiento hasta la adolescencia, dando muestra de la significancia y lo complejo de la interrelación que enfrenta el niño o el joven en su medio a través de su vida.

Este modelo es adecuado para entender los modelos de reinserción social educativa porque considera un desarrollo integral del adolescente, considerando además a su familia, escuela y un ciclo más externo y amplio (Macrosistema) las costumbres de la cultura en cuanto a valores y/o creencias, el esquema determina los cambios a lo largo del desarrollo vital de la persona, según señala Meece (2004).

Figura 1:
Modelo Contextual

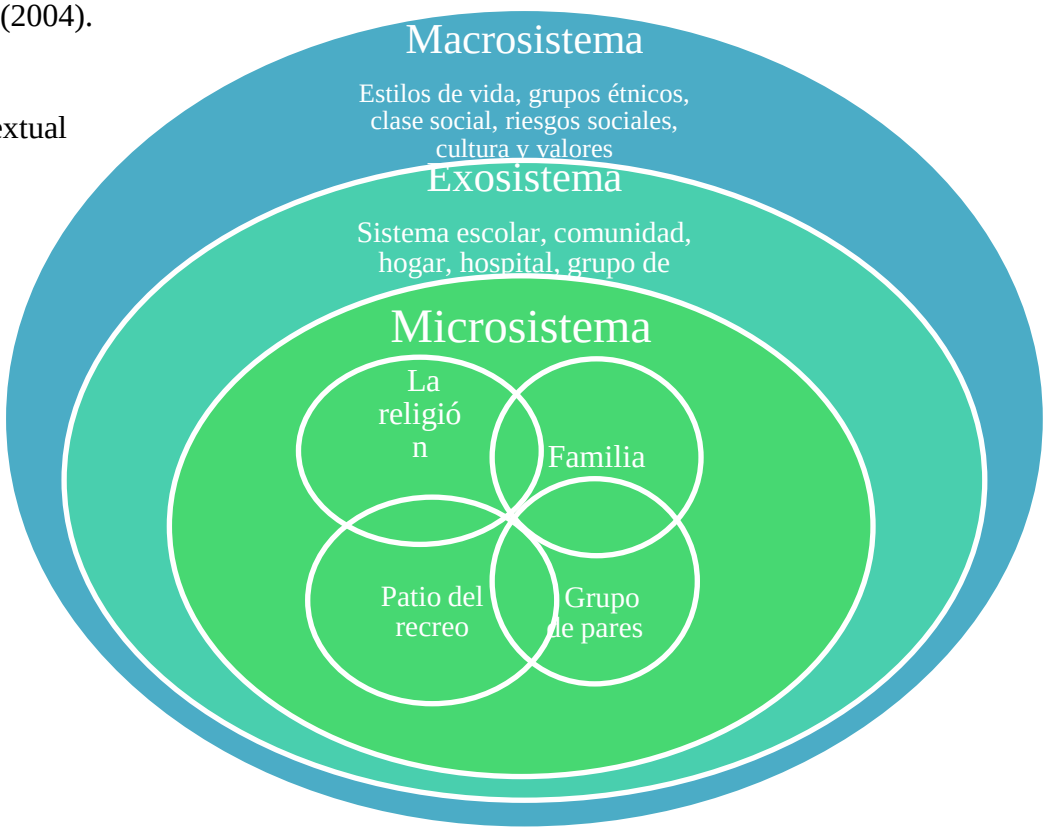

Fuente: Meece Judith, “Desarrollo del niño y del adolescente”, México D. F., 2000.

La adolescencia es una etapa de cuidados y en transición, en la cual los jóvenes experimentan importantes cambios fisiológicos y psicológicos (Arévalo, 2007). Sin duda estos cambios deberán sostenerse en base a factores protectores tanto familiares, educacionales y sociales. Sin estos factores los jóvenes pondrán en riesgo su relación con el medio y/o la comunidad. Los jóvenes que han cometido algún delito en esta etapa de la vida suelen caracterizarse por conductas desviadas (Arévalo, 2007), es decir comportamientos antisociales, que derivan en penalizaciones judiciales.

En el ambiente familiar, el niño incorpora desde su niñez hasta la adolescencia una serie de aprendizajes, se forma su estructura y características que conforma su personalidad, además internaliza costumbres, valores, comportamientos y actitudes que adquiere durante su proceso de formación, se atribuye vital importancia la influencia e interacción con el entorno social, modificando su forma constantemente y estableciendo las bases de su ser.

Durante este proceso, es importante mencionar que uno de los ambientes que influencia de manera significativa el desarrollo de los jóvenes es el proceso de interacción con el sistema educativo, es así como la escuela se convierte en un elemento esencial y preponderante de desarrollo en la vida del adolescente.

Sin embargo, cuando el sistema escolar se ve enfrentado con variables complejas o de riesgo por parte del joven, la unidad educativa tiende a la expulsión o exclusión. Por lo mismo, la disyuntiva es como poder incluir a jóvenes que en cierto modo llevan consigo un estigma social por las conductas o valores antisociales adquiridos a través de la socialización e interacción de grupos de riesgo, en rigor fue conducido por vías hacia la exclusión social y deserción del sistema escolar. Es así, como Freire, (2000: 24), señala que "Esta situación, a fin de lograr, a través de una acción transformadora que incida sobre la realidad, la instauración de una situación diferente, que posibilite la búsqueda de ser más". La situación que señala Freire, trata de un medio educativo diferente, distinto que potencie habilidades ocultas, menos desarrolladas, que son inherentes al ser humano.

Por otro lado, es necesario que cada acción transformadora, sea interactuada y apoyada o respaldada socialmente por otros, Maturana (2000:23), plantea que sí, "Descubres que no tienes nada que exigir al otro ni a ti mismo. Tampoco entras al caos, porque la vida no es caótica, y descubres que la armonía de vivir se hace en la convivencia en la aceptación al otro". Es por eso, que toma real importancia "el otro", donde el otro se conecte y puede construir y transformar a otros, mediante la interacción social.

Entonces todo nuestro ser, se desarrolla o se transforma dentro de uno mismo, interactuando en convivencia con otro, pero si estas condiciones no se presentan o no se dan, no se podrá dar la condicionante de inclusión y el proceso se encontrará en una posición constante de *estatus quo* y en consecuencia la interacción con el otro no podrá considerarse y por ende no resultará la reinserción o la reconciliación del ser con la sociedad. Es así, como cobra real "Importancia con el otro, sus relaciones con otros, da su existencia como totalidad" (Maturana, 2000)

Es así, como la educación herramienta fundamental para el desarrollo íntegro de las personas y mecanismo de superación en la sociedad, se transforma en un elemento de protección, de oportunidad y de cuidado. El descuido de estos elementos puede llevar a la distorsión o situaciones de riesgo en el proceso vital de las personas, en este caso de los y las adolescentes, motivo por el cual, es importante señalar, que un joven encontrándose en situaciones de vulnerabilidad o en riesgo, los cuidados deberán tomarse con mayor atención, toda vez que una unidad educativa adquiera la condición de ser un motor para la reinserción de jóvenes infractores de ley, condición que debiese estar preparada en el sentido amplio de factores individuales, familiar y sociales del cual interactúa el o la adolescente.

III.I.I LA EDUCACIÓN, MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL EN EL ÁMBITO PENAL ADOLESCENTE

El campo legal, normativo educativo tiene como base principal la Carta Magna, señalado en el capítulo tercero, artículo 19, inciso 10 "El derecho a la educación" a todos los chilenos, y el Estado por su parte velará por una educación básica y media gratuita y obligatoria, además "corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho" (Constitución Política de la República de Chile de 1980). Sin duda, el Estado cumple a cabalidad con la gratuidad del sistema, pero queda en deuda en cuanto a la obligatoriedad y el especial cuidado hacia ciertos segmentos menos favorecidos de la población.

Por otro lado, la normativa Internacional basada principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece el articulado 26 inciso 1, que "toda persona tiene derecho a la educación" y tiene por objeto "el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto… favorecerá la comprensión, tolerancia", a partir de esta declaración Chile como país miembro de las Naciones Unidas, acoge y respeta este reglamento internacional, suscribiéndose además en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, haciéndose parte de esta convención desde el año 1989, donde Chile ha convenido proteger y cuidar "sobre todo a niños que viven en condiciones difíciles y que necesitan especial atención" (Convención Internacional de los Derechos del Niño, CIDN 1959). De acuerdo a este estudio, se debe mencionar que esta Convención se encuentra acompañada además por las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), la cual establece la administración de la justicia de menores y los cuidados que se deban atender, además se hayan las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), donde establece la prevención de la delincuencia juvenil. En conjunto a toda esta normativa se propone a los Gobiernos adscritos a promover la educación y en "lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo", como también de "prestar ayuda a aquellos jóvenes que abandonen sus estudios", también "se aplicarán programas educativos… donde se comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes" (Directrices de Riad). La siguiente tabla muestra los contenidos principales relacionado con la protección, administración y prevención de la justicia juvenil.

Tabla Nº 8 Normativa Internacional, Convención internacional de los derechos del niño, Reglas de Beijing y Directrices de Riad.

Normativa	**Año de ratificación o promulgación**	**Contenidos principales**
Convención internacional de los derechos del niño (CIDN)	20 noviembre de 1989	-Reconoce a la familia como grupo fundamental de la sociedad y la protección, asistencia del niño -Reconoce que en todos los países del mundo hay niños en condiciones difíciles y necesitan especial consideración. -Los Estados parte garantizan la máxima medida en la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño -Se considera al niño sujeto de derechos, en educación, salud, seguridad social -Los Estados partes velarán por que ningún niño sea privado de libertad ilegal o arbitrariamente
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)	06 septiembre de 1985	-Reconoce a la juventud por constituir una etapa inicial de desarrollo humano -Promueve el bienestar del menor en el sistema de justicia juvenil -La regla refiere la necesidad de perfeccionar laq justicia de los menores -El sistema jurídico del menor sea distinto a un adulto. -Se establece que los jóvenes son sujetos de derechos en todo el proceso judicial -Se respetará la protección de la intimidad, es decir no se publicará ninguna información relacionada a un menor delincuente. -Especialización de las policías y judicatura en el trato con menores. -Se procurará en establecer sistemas intermedios que puedan facilitar la reintegración de menores a la sociedad

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)	14 de diciembre de 1990	-Prevención en general, es decir en todos los niveles del gobierno se desarrollaran planes para la prevención del delito. -Se desarrollarán políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración de los menores, además los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en riesgo social.

Fuente: Elaboración propia documentos de la normativa internacional sobre justicia juvenil, Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, SENAME, 2005

Por otra parte, la Ley 20.370, Ley General de Educación, describe en términos generales el método de operar y regular la educación en torno a todos los actores de la comunidad educativa y tiene como objeto "tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio" (Ley 20.370). Sin embargo, desde la promulgación de la Constitución en 1980, hasta ahora, los datos muestran una creciente polarización de desigualdad y calidad entre las categorías Municipal, particular subvencionada y particular.

Recientemente, desde el año 2011 se ha establecido una nueva institucionalidad mediante la Ley Sistema de aseguramiento de la calidad (Ley 20.529), El Consejo Nacional de Educación, La Agencia de la Calidad y Equidad de la Educación, y La Superintendencia de la Educación, organismos que se encuentran abocados y preocupados en promover y asegurar la equidad de la educación y fiscalizar a la comunidad educativa en su conjunto. El diseño de esta nueva institucionalidad en educación, mediante la Ley de aseguramiento de la calidad de la educación crea básicamente dos organismos:

1.- La Superintendencia de la Educación, tiene como visión "contribuir de forma activa al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación", además de ser "garantes de la educación respecto al cumplimiento de la normativa" realizando acciones; preventivas, de fiscalización y de atención ciudadana.

La Superintendencia de la Educación, a través del Plan Anual de Fiscalización podrá recabar la información necesaria para poder focalizar las áreas riesgosas del sistema escolar, por otro lado, ejecuta un Modelo de Fiscalización basado en dos pilares fundamentalmente; mediante la capacitación a los establecimientos educacionales y el aseguramiento en el cumplimiento de la normativa educacional.

2.- La Agencia de la Calidad de la Educación, se crea mediante la Ley de aseguramiento de la calidad, Titulo 2°, párrafo1, artículo 9 y tiene por objeto "Evaluar y orientar el sistema educativo…" y dentro de sus funciones será "diseñar, implementar y aplicar un sistema de medición de los resultados de aprendizajes de los alumnos…"(Ley 20.529).

De acuerdo a esto, también se han establecido diferentes mecanismos económicos que aportan como apoyo y soporte para los diferentes actores principales de la comunidad educativa, es así como surge la Subvención Escolar Preferencial, Subvención pro-retención, Subvención por desempeño difícil, entre las más importantes. Se evidencia una preocupación por entregar recursos a entidades educativas incentivándolas en mejorar los índices de la deserción escolar, en promover la inclusión escolar, pero sin duda estos recursos en definitiva continúan siendo escasos.

El cruce de estas dos corrientes, la educación y la justicia juvenil se encuentran dadas por normativas nacionales e internacionales, así por ejemplo en la Ley General de educación, artículo 23, la cual señala claramente en "realizar adecuaciones curriculares en las Escuelas cárceles[15]" al interior de los centros cerrados .

Los proyectos educativos que actualmente todavía operan como proyecto piloto (Ministerio del Interior, 2008:8). Este hecho relevante demuestra el desarrollo incipiente en materia educativa para este segmento social. Asimismo y de acuerdo al planteamiento de la Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial), donde en unos de sus requisitos para obtener el beneficio es que los jóvenes que atiende la unidad educativa sea un joven que se encuentre en condición de vulnerabilidad (Rodríguez, 2001:18), o bien halla estado privado de libertad.

De esta adecuación, el sistema penal adolescente tuvo que especializar el instrumental y la institución, para poder llevar a cabo esta reforma, se legisla y promulga la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, cambiando un sistema tutelar por uno de carácter responsabilizador[16] . Es decir cuando entra en vigencia la nueva Ley (LRPA, 20.084) el 08 de junio del año 2007, se crea un sistema especializado hacia la responsabilidad penal para el adolescente, considerándolos "sujeto de derecho", modificando y reemplazando el sistema de justicia tutelar de la Ley de menores, Ley que se basaba en principio que, todo adolescente infractor de ley "no poseía discernimiento", por lo cual no desestimaba la responsabilidad del adolescente. Sin embargo, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), tiene como objeto tres componentes sustantivos a considerar para la reinserción social; primero, la responsabilidad por el hecho delictivo, luego la intervención socioeducativa y por último el proceso de integración social.

Es importante destacar los lineamientos últimos de la Ley 20.084, responsabilidad ante el delito, la intervención del proceso y la integración social, dado que nos obliga a trabajar en estos ámbitos y además intentar de superar situaciones complejas en torno a los adolescentes, en

[15] Ley General de Educación (20.370), título I, de los niveles y modalidades educativas, artículo 23 de la educación especial y los proyectos de integración, se efectuarán adecuaciones curriculares para necesidades educacionales específicas de las escuelas cárceles en centros cerrados.

[16] La justicia de carácter "tutelar" que se aplica a los y las menores de edad infractores de ley hasta el año 2007 era determinada por los tribunales de menores mediante el trámite de discernimiento, lo cual fue eliminada, creándose un sistema de responsabilidad penal para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, se consagra el derecho a defensa, a la separación de los adultos y a la excepcionalidad de privación de libertad, se especializa a jueces en justicia juvenil con el apoyo de la familia durante todo el proceso, por último se releva el concepto de reinserción social.

cambio, la ley de menores antecesora a la Ley 20.084, no obligaba a intervenir el proceso, solo estaba enfocada a realizar informes con énfasis en la medición del "discernimiento", lo cual duraba dos meses y el joven posteriormente era puesto en libertad.

III.I.II LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN CHILE Y LA EDUCACIÓN

El resultado de los procedimientos legales históricos tanto a nivel nacional como internacional se traduce en una normativa especializada para los adolescentes infractores de ley. En el año 2007 se implementa la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) o Ley 20.084, la cual tiene como misión responder cuatro ámbitos centrales; la responsabilización, reparación, habilitación e inserción social. Y en especial atención, el contribuir en la reinserción social del adolescente, a través de un programa de reinserción social de la Ley según el título 1, párrafo 3, artículo a, donde establece que "las medidas a adoptar para la asistencia y cumplimiento del adolescente del proceso de educación formal o de reescolarización. El Director del centro deberá velar por el cumplimiento de esta obligación…"

Por ello, la inserción social desde la perspectiva de este estudio, toma la educación como fuente de integración social, así mismo representa una herramienta potente de desarrollo y oportunidad para el joven que es sancionado penalmente.

La educación como eje primordial en el proceso de reinserción del adolescente según la Ley 20.084 de responsabilidad adolescente, señala en su Artículo 16, letra a, de las "medidas… para la asistencia y cumplimiento del adolescente del proceso de educación formal o de reescolarización", y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) será el encargado de "velar por el cumplimiento de esta obligación".

De esta forma, los centros privativos de libertad tendrán que desarrollar programas y/o actividades relacionadas con la reinserción social del joven, en la misma Ley 20.084 en el articulado 44, señalando claramente que los recintos encargados de la ejecución de la condena "deberán desarrollar acciones tendientes… al cumplimiento del proceso de educación formal".

Sin embargo, los jóvenes que se encuentran privados de libertad en un centro cerrado, cuentan con un sistema escolar especializado, hasta ahora experimental[17], que por lo visto es un sistema escolar distinto al sistema formal regular impartido en el medio libre. Sin embargo, hay que considerar que el 97% de los jóvenes restantes que son sancionados penalmente tendrán como opción educacional los programas formales para la reinserción social en el medio libre. Según muestra la tabla N°9, las actividades educativas por tipo de sanción, la modalidad de régimen cerrado se especializa en un programa educativo centrado en el desarrollo integral del joven, las demás modalidades los jóvenes optarán por la educación tradicional en el medio libre.

[17] Mesa de educación integrada por las instituciones; Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), Fundación Súmate, Fundación tierra de esperanza, Grupo Santillana, Ministerio de Educación, Universidad de la Frontera, UNICEF, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores (SENAME), "Proyecto educativo institucional, para centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores.

Tabla 9: Tipos de sanciones privativas de libertad y sanciones no privativas de libertad, Ley 20.084, de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

Sanción Privativa de libertad	Con programa de reinserción social	Duración de la condena	Entidad a cargo del cumplimento de la sanción	Actividades relacionadas a la educación
Régimen Cerrado	Con programa	Hasta 10 años	SENAME	Educación especializada al interior del centro
Régimen Semi Cerrado	Con programa	Hasta 5 años	SENAME	Educación de tipo formal e informal flexible en el medio libre
Sanción en el medio libre	**Con programa de reinserción social**	**Duración máxima de la condena**	**Entidad a cargo del cumplimento de la sanción**	**Actividades relacionadas a la educación**
Libertad asistida especial	Con programa	Hasta 3 años	Entidad colaboradora al SENAME	Educación de tipo formal (mayor control)
Libertad asistida Simple	Con programa	Hasta 3 años	Entidades colaboradora al SENAME	Educación de tipo formal (menor control)
Servicio en beneficio de la comunidad	**Sin programa de reinserción social**	Hasta 60 días	Entidades colaboradora al SENAME	Sin actividad educativa
Reparación del daño	Sin programa	Sin días	Lo fija el juzgado de Garantía competente	Sin actividad educativa
Multa	Sin programa	Sin días	Lo fija el juzgado de Garantía competente	Sin actividad educativa
Amonestación	Sin programa	Sin días	Juzgado de Garantía	Sin actividad educativa

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 2005.

De la tabla anterior, se describen los tipos de sanción que recibirá un adolescente por infracción a la ley y la sanción dependerá de la tipificación del delito, las sanciones van desde la privación total hasta una amonestación, y ello tiene implicaciones distintas en el modelo educacional establecido, según se describe a continuación:

1.- Régimen Cerrado, sanción que comprende hasta 5 años de internación para menores de 16 años y hasta 10 años para menores de 18 años, el programa de reinserción está contemplado en el desarrollo de actividades de carácter educativo, capacitador, de formación y tratamiento en drogas entre otros. La entidad a cargo de la ejecución será el Servicio Nacional de Menores.

2.- Régimen Semicerrado, sanción que puede durar hasta 5 años, su obligatoriedad está en su residencia nocturna, en tanto el programa de reinserción de los adolescentes comprende en el cumplimiento de actividades tanto en forma interna como en forma externa y que dentro de las actividades externas tendrán que asistir al sistema escolar regular o en la modalidad flexible para aquellos que en su programa de intervención contenga por necesidad trabajar, la custodia estará a cargo del SENAME.

3.- Libertad Asistida Especial, sanción máxima de 3 años sin privación de libertad, el programa de reinserción tendrá que ver con el control semanal en sus actividades, tanto académicas, de tratamiento en drogas o laborales, en este tipo de sanciones la entidad a cargo será externa, llamadas "entidad colaboradoras al SENAME, la cual el Servicio Nacional de Menores supervisará el cumplimiento efectivo de la labor de estas organizaciones.

4.- Libertad Asistida Simple, sanción máxima de 3 años, programa similar a la libertad asistida especial, sin embargo existe menor control en el cumplimiento de las actividades del adolescente por parte de los organismos colaboradores.

5.- Servicio con Beneficio a la Comunidad, sanción que tiene una duración máxima de 60 días, este tipo de sanción no tiene programa de reinserción, esta sanción tiene como finalidad prestar algún tipo de servicio laboral o educacional en favor a la comunidad o a la víctima. El programa se encontrará a cargo de entidades colaboradoras.

6.- Reparación del daño causado, consiste en resarcir el daño causado a la víctima por intermedio de dinero o la restitución del objeto, esta sanción se consuma en el juicio y es de carácter condenatorio y se hará cargo el Juzgado de Garantía competente de la sanción.

7.- Multa y Amonestación, son sanciones que determina el tribunal por delitos menores, como su nombre lo dice, los adolescentes son amonestados al término del juicio, así como también se le asigna una multa por los daños que ocasiona, estas sanciones no tienen ningún componente educativo, no tiene días de sanción, ni una entidad que controla la ejecución.

De lo anterior y para efectos de este estudio, se han tomado tres modelos educativos, por el cual los y las jóvenes sancionados por la ley penal adolescente optan por la continuidad escolar en el sistema educativo en el medio libre, los modelos se describen en la Tabla 10 de la siguiente manera:

Tabla N°10 Tipo de sanción y modalidad de cumplimiento.

Tipo de Sanción	Modalidad de cumplimento	Descripción
Régimen Cerrado	Privación total de libertad	Con programa de reinserción social, contempla actividades socioeducativas, escuela, tratamiento en drogas al interior del centro.
Régimen Semi Cerrado	Privación nocturna	Con programa de reinserción social, contempla actividades fueras del centro, inserción escolar, capacitación y tratamiento en drogas, entre otra.
Libertad asistida especial	Sin Privación de libertad	Con programa de reinserción social, contempla actividades de inserción escolar, capacitación y tratamiento en drogas, entre otra. Modalidad de mayor control en el cumplimiento de actividades.
Libertad asistida Simple	Sin Privación de libertad	Con programa de reinserción social, contempla actividades de inserción escolar, capacitación y tratamiento en drogas, entre otra. Modalidad de menor control en el cumplimiento de actividades
Servicio en beneficio a la comunidad	Sin Privación de libertad	Sanción que tiene como finalidad prestar servicio a la comunidad, de tipo laboral o educacional en favor a la comunidad.
Reparación del daño	Sin Privación de libertad	Sanción que tiene como finalidad resarcir el daño causado a la víctima por intermedio de dinero o restitución del objeto
Multa	Sin Privación de libertad	Sanción lo determina el Juzgado competente, se asigna un monto en dinero por daños causados.
Amonestación	Sin Privación de libertad	Sanción que consiste en el llamado de atención por intermedio del juez

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 2005.

1.- Centro Educacional Integral de Adultos, llamados también CEIA.

Los colegios CEIA, son unidades educativas municipalizadas que desarrollan los procesos de aprendizajes en educación de adultos basados bajo el reglamento de Chilecalifica, con modalidad regular, en todas las etapas escolares, separadas en niveles de dos cursos en uno y en general por medias jornadas diurnas y vespertinas. En cuanto al currículo de los planes y programas, este se rige de acuerdo a los decretos 257, 584, refiriéndose a los contenidos mínimos en cuanto a los planes y programas especiales, por el cual reducen los sectores de enseñanza, impartiendo semanalmente dos a cuatro sectores dependiendo el nivel, dejando optativo un taller de especialización.

Con respecto al acceso surgen dos limitantes, primero, se requiere tener 15 años para ingresar a cualquier nivel educacional, quedando fuera del sistema educativo los jóvenes con edad de 14 años, toda vez que la Ley 20.084 contempla a jóvenes mayores de 14 años. Y como segundo punto, el decreto N°6 del 2007, de los establecimientos que imparten este tipo de enseñanza, señala que "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento.

A raíz de lo anteriormente expuesto, se debe mencionar que durante los primeros meses de cada año la concentración de matrícula entre los cursos de 7° básico a 2° medio excede con creces en la mayoría de los establecimientos educativos que imparte este tipo de educación, dificultando el ingreso del joven.

2.- Exámenes libres, modalidad flexible de educación de adultos.

Esta modalidad educativa tiene por objeto la nivelación de estudios, su oferta es bien variada, desde dos cursos en uno, hasta la totalidad de niveles en educación básica o educación media durante un año. Destinado a jóvenes desde los 15 años en básica y desde los 18 años en educación media, para poder terminar con el proceso de enseñanza. En cuanto a la asistencia, esta parte por una modalidad flexible, por ende en algunos casos se exige asistencia y en otros no. Y con respecto al currículo va desde dos sectores hasta ocho sectores, en el caso de la enseñanza media, dependerá de la entidad ejecutora y el nivel que imparta.

3.- Modelo Educativo Fundación SUMATE.

En cuanto a este modelo educativo, se puede mencionar que es un modelo especialista en impartir educación a jóvenes en riesgo social, abocado preferencialmente hacia jóvenes que estén en situación de vulnerabilidad o en riesgo. Es de modalidad regular formal y se acoge a los decretos 257, 584. Esta unidad educativa, será abordada con mayor profundidad por poseer el carácter de especialistas en trabajar la educación y reinserción social.

IV POLÍTICAS EDUCATIVAS: IMPLICANCIAS EN LA DESERCIÓN ESCOLAR

IV.I LA DESERCIÓN ESCOLAR EN CHILE, AÑO 2006 Y 2007

En el concierto internacional, la deserción escolar es una preocupación importante de las autoridades gubernamentales y del desarrollo de las políticas de los Estados, tanto a nivel de la región latinoamericana, como en los países de OCDE[18] (Arregi, 2007:10). La deserción se ha asociado generalmente y de manera extendida a problemas de calidad de enseñanza, pertinencia de programas curriculares, expertise de los educadores o pedagogos, inclusive a grupos estructurales vulnerados o excluidos, correlacionándolos con pobreza, delincuencia, embarazos, etc.

En el campo latinoamericano, Chile se sitúa dentro de los países que posee menos deserción escolar, como da muestra la tabla N° 11.

Tabla 11: Tasa de deserción escolar, en edades entre 15 y 19 años en zonas urbanas.

Inferior a 20%	**Entre un 20% y 25%**	**Entre un 25% y 35%**	**Entre un 35% y 47%**
Bolivia **Chile** Rep. Dominicana	Argentina Brasil Colombia Panamá	Costa Rica Ecuador Salvador México Nicaragua Paraguay Uruguay Venezuela	Honduras Guatemala

Fuente: Abandono escolar, segundo ciclo de ESO, Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa (IVEI), 2007.

Sin duda, aunque es uno de los países de la región con menores tasas en deserción, existe un espacio de mejora continua en este ámbito para alcanzar los estándares de los países más avanzados como Finlandia.

IV.II POLÍTICAS DE EDUCACIÓN EN TORNO A LA DESERCIÓN Y REINSERCIÓN ESCOLAR

La educación como proceso para la reinserción social, es considerada como un espacio de desarrollo inalienable, de crecimiento personal e interacción de aprendizajes con el otro y para el otro. Por su gran importancia es incorporada en leyes, normas, decretos, tratados internacionales y todo está enmarcado en el proceso integral de cada ser humano.

[18] OECD, "Equity and Quality in Education. Supporting Disadvantaged Students and Schools", "Equidad y calidad de la educación. Apoyo a estudiantes y escuelas en desventaja, ISBN 978-92-64-130845 ©, 2012.
Arregi Martínez Amaia, "Abandono escolar, segundo siglo de ESO", Instituto Vasco de evaluación e investigación educativa (IVEI), Departamento de educación, Gobierno Vasco, 2007, página 10.

Dentro de esto, el énfasis y la importancia de la educación radica fundamentalmente en entregar una nueva oportunidad al joven, La UNESCO categoriza a la educación como "El fortalecimiento a las capacidades para resolver los problemas, analizar críticamente la realidad, brinda la posibilidad de vincularse en forma activa y solidariamente con los demás (…) y sus propias condiciones de vida" (Palomera, 2007). Sin duda el proceso de enseñanza y aprendizaje aporta al joven beneficios íntegros, constituyéndose como una garantía al crecimiento y oportunidad para enfrentar un medio social cada día más complejo.

Pero en la realidad, ¿cuáles son las posibilidades de acceso a la educación de los y las adolescentes que desertan o son expulsados del sistema escolar que presentan problemas infracción a la ley? De lo anterior, en un sentido amplio de la organización educacional, se han desarrollado medidas de solución, estableciendo unidades educativas de soporte escolar. Para responder a este fenómeno social han ido proliferando cada vez con más fuerza Centros Educacionales Integrales de Adultos.

Actualmente los programas educativos CEIA acogen a jóvenes con problemas de vulnerabilidad social y permiten el ingreso a jóvenes entre 15 a 18 años y más. "En casos calificados se permite el acceso de menores entre 13 y 14 años de edad que presentan problemáticas sociales diversas y que son derivados por instituciones que acreditan debidamente la situación que les afecta"(CEIA San Fernando, 2007). También, podrán acceder al programa educativo de "exámenes libres", siendo uno de los principales programas educativos, a los cuales los jóvenes que infringen la ley podrán acceder, entendiéndose de esta manera, todos aquellos bemoles que ello conlleva en el desarrollo de esta práctica educativa. (Es de mala calidad, falta de transparencia, cumplimiento de metas, mejorar índices de alfabetización, etc.)

En tanto, el Gobierno ha incrementado los recursos económicos a programas educativos que intervengan a "jóvenes que se encuentren en extrema vulnerabilidad" (entre ellos que hayan infringido la ley), por ello estos recursos se entregan en dos programas diferentes; primero en la retención de niños(as) y adolescentes en el periodo de 7° básico a 4° medio, además los que se encuentren adscritos al Programa Chile Solidario. El presupuesto para el año 2011 fue de un total de 21 MM. En forma individual los beneficiarios, es decir los sostenedores, recibieron por niño subvenciones por tramos o niveles educacionales, como se muestra en la tabla N° 12.

Tabla 12: Subvención Pro Retención según nivel académico.

Nivel Académico	**Subv. Pro Retención Anual $**	**Subv. Pro Retención Mensual $**	**Subv. Preferencial Vigente al mes $**
7° y 8° Básico	73.194	6.099	8.549
1° y 2° Medio	117.109	9.758	-
3° y 4° Medio	146.385	12.198	-
Egresado 4° Medio	175.663	14.638	-

Fuente: Ley 19.873, Subvención Pro Retención, 2011.

El programa “subvención Pro Retención”, administrado por el Ministerio de Educación, surge a partir de la Ley 19.873 y es reglamentado por el Decreto Supremo N°216/2003. La asignación que se registra en la tabla N° 9, corresponde a la del año 2011.

El segundo ámbito, está enfocado a jóvenes en proceso de reinserción escolar, es decir, mediante la Ley General de Educación N° 20.370, “contempla entre sus principios el de la equidad del sistema educativo y el de la integración, los que ponen énfasis en la necesidad de atender a personas que requieran apoyo especial”. En la ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011. Reglamenta la asignación de apoyo a la reinserción escolar. En el artículo 4, letra c, indica a jóvenes con extrema vulnerabilidad, entre ellos jóvenes que han infringido la ley. En el artículo N° 6, señala la asignación anual por niño, alcanzando un monto de $400.000 al año.

IV.III CARACTERIZACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL ADOLESCENTE INFRACTOR DE LEY

Durante el proceso judicial (ver esquema N°1) los jóvenes son derivados a unidades de control donde cumplirán la sanción (ver esquema N°2) y tendrán la obligación penal de cumplir un Plan de Intervención (Ley 20.084, párrafo 3, artículo 16), con programa de reinserción social, del mismo modo, los jóvenes desarrollarán actividades relacionadas a la reinserción social en ámbitos de capacitación, trabajo o educación. Durante el proceso de ingreso, el joven es diagnosticado en forma integral por un equipo psicosocial. En el ámbito educativo y familiar, aparecen temas relacionados a la trayectoria escolar, alta deserción y violencia intrafamiliar, entre otros. En los gráficos 4, 5 y 6 muestran el tipo de enseñanza de la cual han podido alcanzar los jóvenes infractores de ley que atiende el sistema.

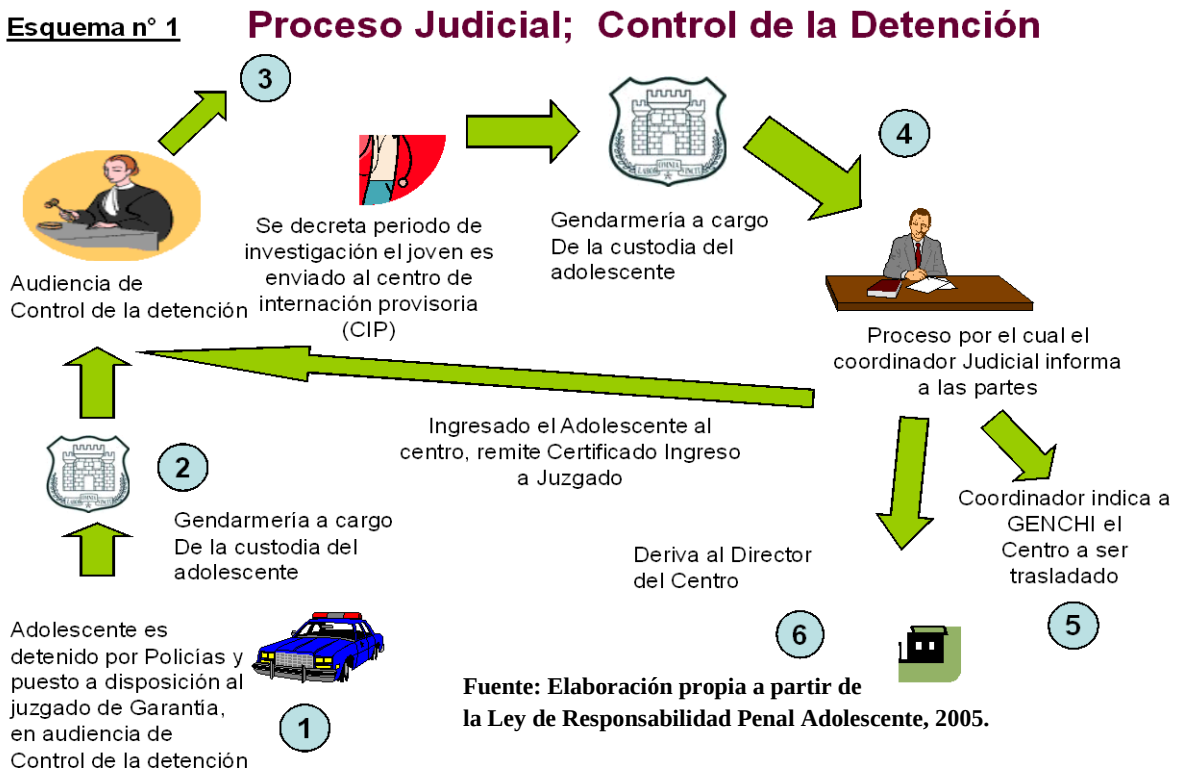

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 2005.

Esquema n° 2

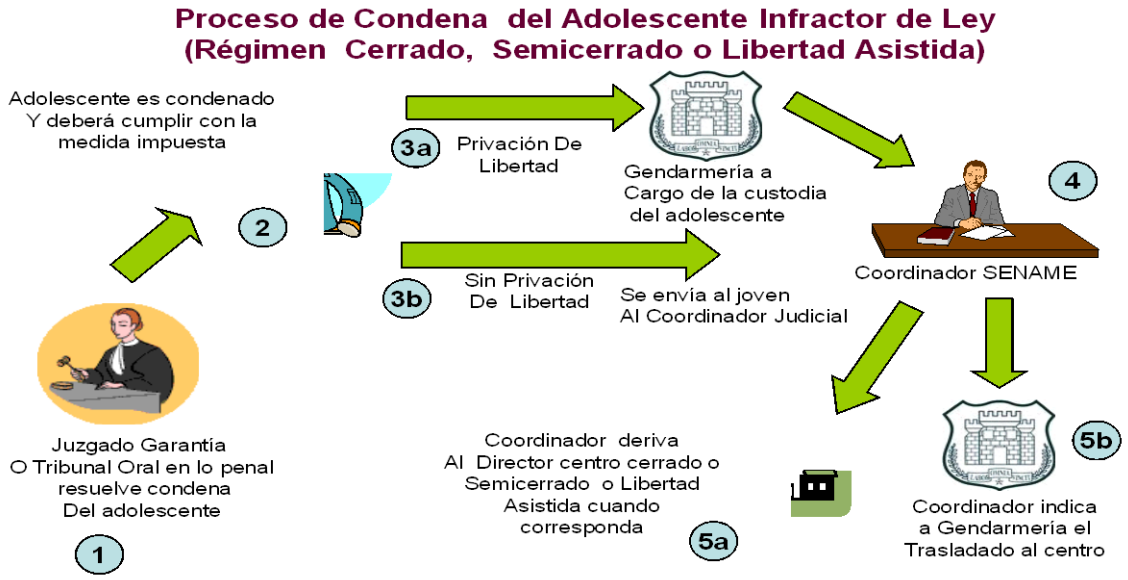

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, 2005.

Gráfico 4: Escolaridad de Jóvenes al ingresar a los Centros del SENAME.

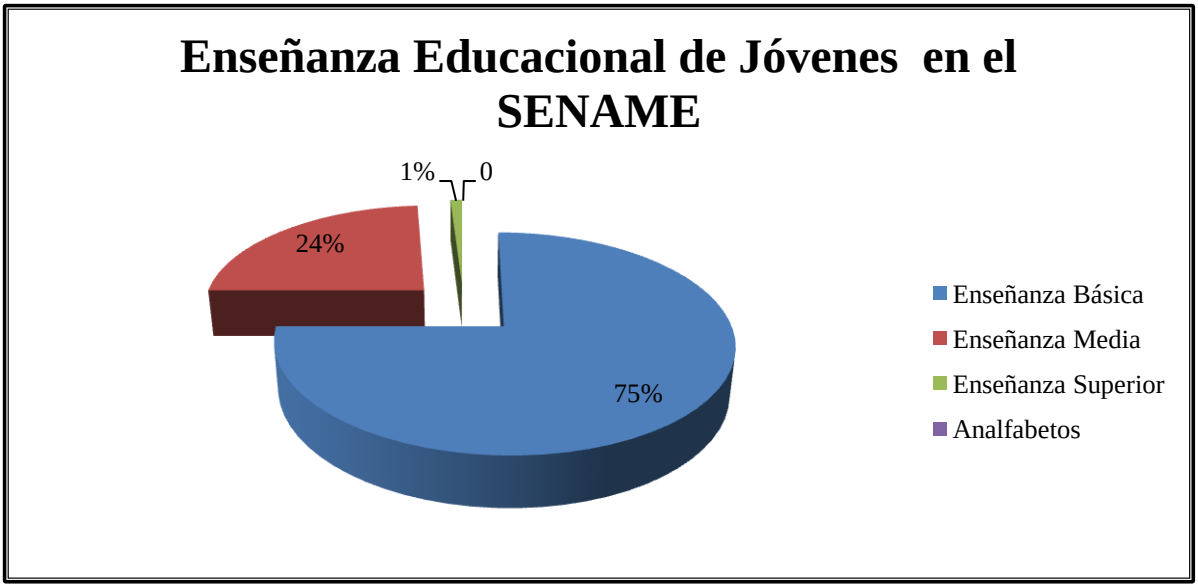

Fuente: Análisis cuantitativo de la efectividad de los programas del SENAME, bajo la nueva legislación penal adolescente, Miranda (2011)

El gráfico 4, muestra el porcentaje de jóvenes ingresados al Servicio Nacional de Menores y la escolaridad que tenían los jóvenes al encontrarse en los centros privativos de libertad en el año 2010, es así como el 75% de los jóvenes al momento de su ingreso poseía educación básica, en general incompleta. Así mismo, el 24% poseía enseñanza media, por lo general lo jóvenes no tienen terminada la enseñanza media.

Gráfico 5: Escolaridad Básica de los jóvenes en Centros de Administración Directa del SENAME

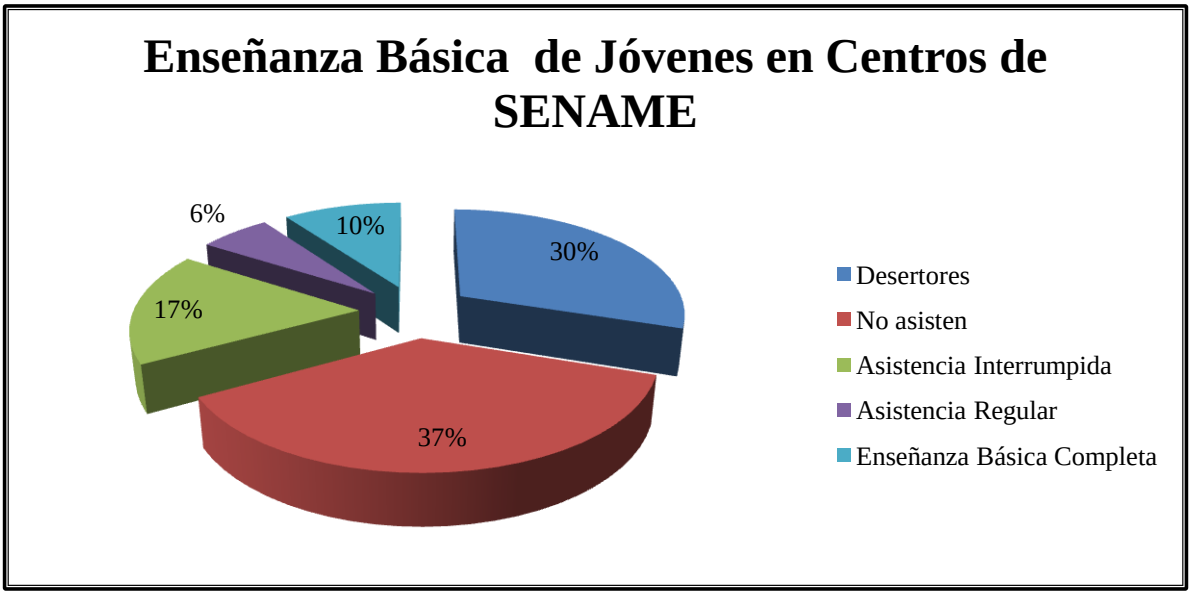

Fuente: Análisis cuantitativo de la efectividad de los programas del SENAME, bajo la nueva legislación penal adolescente, Miranda (2011).

En el gráfico 5, se puede señalar que del 100% de enseñanza básica, el 37% no asiste al colegio, el 30% son desertores del sistema escolar, el 17% asiste en forma interrumpida. Sin embargo, del total el 10% asiste regularmente al colegio y el 6% tiene enseñanza básica completa. De acuerdo a los gráficos 4 y 5, se puede inferir que del 75% de los jóvenes que tiene enseñanza básica solo el 10% de ellos tiene completo el nivel básico.

Gráfico 6: Escolaridad Media de los jóvenes en Centros de Administración Directa del SENAME

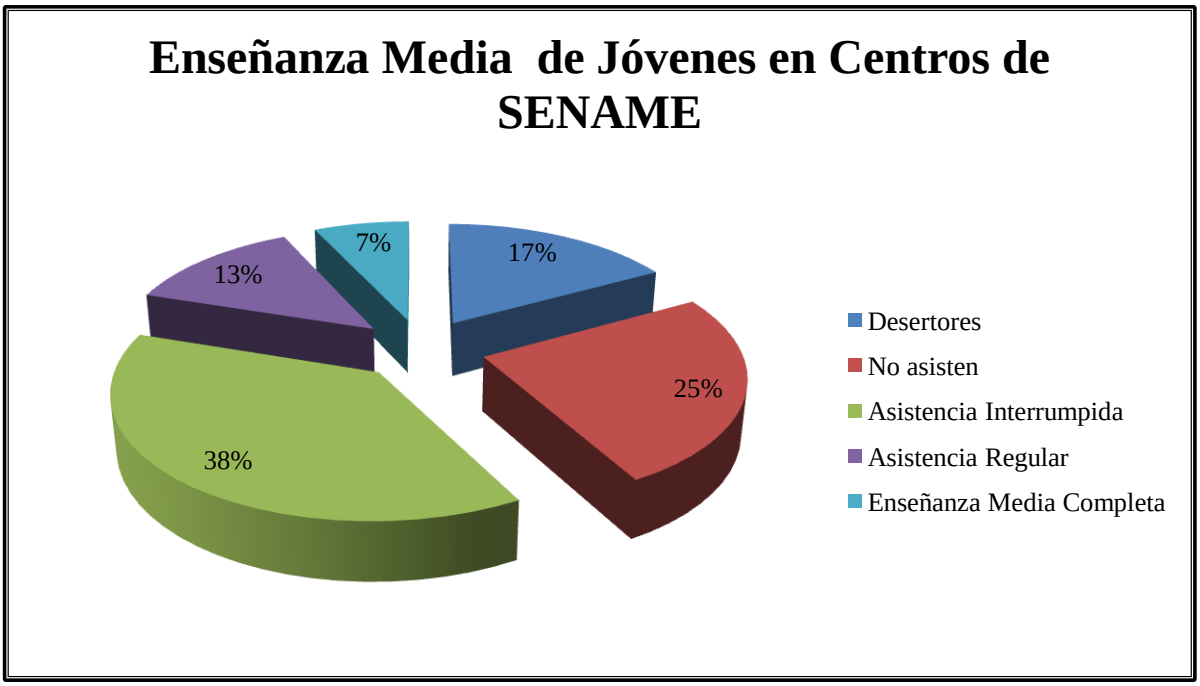

Fuente: Análisis cuantitativo de la efectividad de los programas del SENAME, bajo la nueva legislación penal adolescente, Miranda (2011)

En el gráfico 6, del 100% de los jóvenes con enseñanza media, el 38% asiste en forma interrumpida, el 25% no asiste, el 17% son desertores del sistema, el 13% asiste en forma regular y el 7% tiene la enseñanza media completa Del 24% de los jóvenes que ingresan a los centros de administración directa del SENAME, se desglosa la situación de la Educación Media que se encontraba el joven al momento de su ingreso. De acuerdo a los gráficos 4 y 6, se puede inferir que del 24% de los jóvenes que tiene enseñanza media solo el 7% de ellos tiene completo el nivel medio.

V EDUCACIÓN ESPECIALIZADA: EL CASO DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE

Las Escuelas Educativas Súmate es el único modelo educacional en el trabajo de reinserción – educativa, el cual ha llevado a cabo la elaboración de planes y programas propios y desarrollo de metodologías educativas en condiciones complejas, sin duda la particularidad de las unidades educativas la hacen atractiva para ser objeto de investigación. La oportunidad y experiencias educativas que se le entrega a un adolescente son sustantivas en el ámbito de la intervención y reparación, por eso, la relevancia de su modelo educativo está enmarcada en el desarrollo de potencialidades de forma integral centrada en el joven.

V.I ANTECEDENTES DEL CASO DE ESTUDIO: FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE

La Fundación Súmate, nace en el año 1989 bajo el nombre de Fundación Padre Álvaro Lavín (FUPAL), con el objetivo de responder a la necesidad de reinsertar al sistema escolar a miles de niños y jóvenes excluidos del sistema de educación.

Es importante considerar que la Fundación Súmate ha adquirido una “especialización” en el tema educacional dirigido a la población vulnerable de nuestro país. Esta condición ha sido producto de la experiencia acumulada tanto en el diseño como en la implementación de políticas educacionales con y para la población vulnerable. Esta experiencia plantea una ventaja comparativa importante a la hora de evaluar el aporte que una organización como esta puede realizar a la sociedad. Desarrollar más esto, así fundamentas la elección de Súmate

A partir de esta técnica se estudiarán las posibilidades y oferta de la modalidad educativa en cuanto al currículo, potencialidades y debilidades del sistema escolar de la Fundación de Educación SÚMATE en la Región Metropolitana.

La trayectoria y experiencia educativa de la Fundación Súmate, desarrollada desde el año 1989, está enfocada y definida principalmente en su misión, referida a “apoyar y acompañar… jóvenes con alto grado de vulnerabilidad social, favoreciendo su formación y crecimiento integral, potenciando su educación formal de calidad…”, desde este punto dan muestra del trabajo educativo que para niños, niñas y adolescentes en sectores más vulnerables de la sociedad han llevado a cabo, así mismo, los establecimientos se encuentran ubicados geográfica y estratégicamente en sectores de alto riesgo social. Por lo mismo, el caso SÚMATE y su programa educativo que han podido elaborar, se encuentra estrechamente conectados con los organismos

ejecutores de la sanción en el medio libre del SENAME y los adolescentes que atienden, según la Ley de responsabilidad penal estos serán a partir de los 14 años de edad hasta jóvenes de 17 años 11 meses y en casos especiales mayores de edad, mientras no terminen de cumplir la sanción impuesta por la justicia.

De esta forma, la reinserción social enfatizada básicamente en la "Educación", como principal herramienta, objeto y espíritu de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, relacionado adyacentemente a tratados y reglas internacionales, donde su foco es la promoción y desarrollo integral mediante mecanismos que coadyuvan a reparar el daño, las dificultades y riesgos que presentan los jóvenes infractores de ley y en el que requieren de una mayor atención en su problemática. Es así, como este estudio dentro de sus objetivos resaltará la profundidad y análisis de las modalidades que entrega el soporte educativo específico.

En el año 1993, cuatro años después de su creación, La FUPAL adquiere su razón social y personalidad jurídica propia. Cuenta con el respaldo y patrocinio del Hogar de Cristo, quien hace tan solo cinco años, específicamente a comienzos del 2008, decide darle un nuevo giro a la Fundación y concentra en ella los programas de educación y empleo, es así como se transforma en Fundación Educacional Súmate.

El modelo de intervención de la Fundación Súmate, se orienta hacia tres Áreas claramente delimitadas, con las que a través de su organización interna (coordinaciones) pretende dar plena ejecución a su programa. Las 3 Áreas sobre las que Súmate desarrolla su labor son:

V.II ÁREA DE REINSERCIÓN EDUCATIVA

El Área de Reinserción Educativa, administra actualmente 5 escuelas, las que han implementado un modelo educativo que ha permitido dar una solución integral a los niños y jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar, entregándoles educación y acompañamiento psicosocial de calidad, otorgándoles de esta manera una nueva oportunidad para completar sus 12 años de escolaridad. Las escuelas acogen a niños y jóvenes que son parte del 20% más pobre de la población y que presentan un retraso pedagógico promedio de 4 años.

En la Educación Básica, la metodología de trabajo está orientada sobre tres elementos principales:

a.- Desarrollo de conocimientos y habilidades según Planes y Programas experimentales (contempla subsectores de aprendizaje y formación de competencias básicas de empleabilidad).

b.- Desarrollo de habilidades para la vida y el empleo.

c.- Apoyo Psicosocial.

En tanto, en el ciclo de Educación Media los elementos fundamentales que orientan nuestro trabajo son:

a.- Desarrollo de conocimientos y habilidades según currículo para educación de adultos.

b.- Capacitación en oficios.

c. Desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo.

Las Escuelas que conforman esta red de reinserción educativa son las siguientes:

- Escuela San Francisco, La Pintana, Región Metropolitana.
- Escuela Padre Álvaro Lavín, Maipú, Región Metropolitana.
- Escuela Hogar de Cristo, La Granja, Región Metropolitana.
- Escuela Padre Hurtado, Renca, Región Metropolitana.
- Escuela Nuevo Futuro, Lota, Región del Bio – Bio.

Estas escuelas imparten Educación Básica a niños, niñas y jóvenes entre los 11 y 17 años. Cuenta con Jornada escolar completa. Dentro de su programa de estudios se desarrollan talleres de: Peluquería, Jardinería y Estructura Metálica. Además, se otorga en algunas escuelas como San Francisco de la Pintana, Educación Media a jóvenes entre los 17 y 24 años, en jornada vespertina.

El Programa de Reinserción Educativa, PDE Vida Nueva se ejecuta en la comuna de La Pintana y trabaja con niños y jóvenes entre los 11 y 18 años de edad, que viven en situación de exclusión social y que presentan antecedentes graves de vulneración de derechos como: trabajo infantil; vivir en situación de calle o abandono; víctimas de violencia intrafamiliar física o psicológica; deserción escolar prolongada, entre otros. Durante el 2011 cerca de 40 niños y adolescentes, gracias al apoyo de un equipo de técnico multidisciplinario, lograron regularizar su enseñanza básica completa. Este proyecto cuenta con financiamiento del Servicio Nacional de Menores, SENAME.

V.II.I INSERCIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

A través del Área de Inserción a la Educación Técnico Profesional y su programa Becas de Educación Técnica Superior, Súmate apoya a jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad social para que ingresen y permanezcan en los mejores Centros de Formación Técnica. Además, fortalece habilidades para el trabajo y promueve un comportamiento socialmente responsable, generando así más oportunidades de empleabilidad futura. Durante el año 2011 fueron 432 los jóvenes que tuvieron la posibilidad de acceder a la educación superior y enfrentar así un mejor futuro.

El programa de inserción a la educación Técnico Superior en la actualidad está presente en las regiones Metropolitana, Valparaíso y del Biobío. Los jóvenes que son parte de esta iniciativa reciben:

Apoyo Económico: Beca de Matrícula: pago del 100% de su valor, Beca Parcial de Arancel, promediando un descuento de 25% en los Centro de Formación Técnica y Beca Complementaria Mensual, de marzo a diciembre.

Apoyo Académico: Se imparten talleres de Reforzamiento Académico, como: inglés, matemáticas, computación, presupuestos, lenguaje, psicología, química, programación, estructura, contabilidad, biología, estructura del Poder Judicial, etc.

Plan de Formación Integral: Mediante talleres y actividades contempladas en el Plan de Formación del Programa, se desarrollan habilidades sociales que favorecen la inserción en el mundo laboral, como: comunicación, autoconocimiento y confianza en sí mismo, compromiso, iniciativa y responsabilidad social y ciudadana.

V.II.II PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR

La Fundación Educacional Súmate, ha implementado el Área de Prevención de la Deserción Escolar con el objetivo trabajar con este grupo de niños y adolescentes por un período de dos años de intervención más una etapa de seguimiento. Durante este período se busca fortalecer aquellos factores que permiten que los estudiantes permanezcan en sus escuelas, tales como: Estimulación del Desarrollo Cognitivo, Compensación de Aprendizajes Deficitarios, Desarrollo de Habilidades Para la Vida, Estimulación de Relaciones Familiares y Vinculación a la Escuela y Comunidad. Los programas cuentas con un equipo de profesional de educadores, psicólogos y trabajadores sociales. Esta Área atiende a escolares que viven en distintas comunas vulnerables de la Región Metropolitana y a estudiantes en riesgo de deserción escolar de comunas de Coronel y Lota, en la Región del Biobío.

Los Programas que sustentan el área de prevención de la deserción escolar son los siguientes:

Alerta Temprana a la Deserción Escolar: Este programa busca trabajar con niños y niñas del primer ciclo educativo, desde 2 a 5 básico, quienes cuentan con el apoyo de un de equipo profesional, que hace un seguimiento constante de los casos y se les da ayuda especializada. Además, se trabaja con las familias de éstos, fortaleciendo factores protectores que les permitan y motiven a mantenerse en la escuela.

Apoyo a la Mantención Escolar: Destinado a estudiantes del segundo ciclo de educación básica, desde 7 a 8 básico con seguimiento durante el primer semestre de educación media. Se les da apoyo en las área cognitiva, afectiva y de habilidades sociales, pero sobre todo se busca generar el desarrollo de capacidades que les permitan mantenerse en la escuela y continuar sus estudios secundarios y de esta manera realizar un proyecto de vida, ligado al desarrollo educacional.

La Fundación Educacional Súmate, ha decidido participar en la Política Pública de Educación a través de colegios dedicados exclusivamente a atender las necesidades especial de niños y niñas vulnerables socialmente. Al hacerlo de esta forma, Súmate se incorpora como un actor distinto del sistema escolar formal, debido a la especificidad del cliente, niños y niñas vulnerables, con factores de riesgo que no son atendidos por el sector de Educación municipal y de educación particular subvencionada, el valor agregado se encuentra dado por recibir intrínsecamente Subvención Escolar Preferencial, por desempeño difícil y de integración escolar.

VI FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE: LA VISIÓN DE LOS ACTORES

El instrumento utilizado para la recolección de datos en este estudio de caso, tiene relación con el desarrollo de entrevistas semi estructuradas aplicadas a los directivos de las cuatro escuelas de la Fundación Educacional Súmate (Ver anexo 2), se establecieron cinco categorías analíticas: 1) Programas educativos en la reinserción social – educativa de jóvenes infractores de ley en el medio libre. Límites y posibilidades., 2) Del currículo educacional, adecuaciones de los planes y programas del modelo educativo para jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en especial jóvenes infractores de ley., 3) Análisis de las políticas de seguridad ciudadana y educacional: acciones y estrategias en cuanto a la reinserción social y escolar., 4) El modelo educativo de la Fundación Educacional Súmate; Enfoque de sentido social en atención a jóvenes de alta vulnerabilidad. y 5) Las dificultades que deberá enfrentar el modelo educativo, los aciertos que hace sustentable el modelo. Cada una de las categorías fueron aprehendidas y asociadas al marco conceptual, básicamente con conceptos como los alcances de un modelo educativo integral, la adecuación de programas educativos a una realidad invisibilizada, la política pública en la actualidad y por último, se escogió el caso de las Escuelas Súmate para el trabajo en profundidad en la reinserción – educativa de jóvenes en situación de vulnerabilidad en especial que hayan cometido infracción a la ley penal.

Categoría 1: Programas educativos en la reinserción social – educativa de jóvenes infractores de ley en el medio libre. Límites y posibilidades.

De acuerdo a la información recabada por los Directivos de las Escuelas de la Fundación Súmate, se pudo determinar que no hay una sola variable relevante, sino más bien que el fenómeno es un problema “multicausal o multifactorial” que influye en la educación del adolescente, teniendo en cuenta ciertos matices que diferencian en la aplicación del modelo educativo, como por ejemplo, que el modelo sea integral, preocupado por el vínculo y cercanía con él o la adolescente y su familia, que se debiese conocer al joven mediante entrevistas iniciales y diagnósticos preliminares, como también el hecho de implementar un Programa de Formación Integral (PFI), programa individual que es trabajado por los equipos y preocupados fundamentalmente por el desarrollo de habilidades sociales y pensado en el reparación de daños personales, sociales y de experiencias educativas.

Esta categoría se compone de dos propiedades: 1) Modelo educativo para jóvenes en riesgo social. Límites del énfasis cognitivo, y 2) Posibilidades del modelo educativo para jóvenes en riesgo social: desarrollo en el cambio personal, apoyos familiares y programas integrales. Ambas propiedades permiten un análisis que considera las limitantes y posibilidades del programa de reinserción educativa, permitiendo visualizar los factores o causas que influyen en el adolescente en la formación educativa.

Propiedad 1: Modelo educativo para jóvenes en riesgo social. Límites del énfasis cognitivo.

El programa educativo pretende desarrollar prácticas y metodologías educativas en torno a la reinserción escolar, para lo cual tendrá que considerar en forma sustantiva el trabajo desde la perspectiva integral. Es decir que no sólo sea propiciar el desarrollo cognitivo, ya que el hecho de ser meramente depositarios de conocimiento no es prioritario sino que complementario, y que también tendrá como eje primordial el desarrollo de otras habilidades de índole social.

"…la mirada de la educación es integral, pensando en lo cognitivo y en las habilidades sociales"… (Director 4, establecimiento Súmate)

Es así como, la Fundación Educacional Súmate desde la necesidad del adolescente de apoyar y acompañar, propone en su metodología establecer un Plan de Formación Integral (PFI), abarcando todos los ámbitos que rodea al joven y establece prioridades en función del; colegio, familia, comunidad, redes comunitarios, donde un equipo especializado permitirá develar las carencias y a su vez se intervendrán y potenciará factores que le sean favorables para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

"La Fundación tiene un proceso diferente de abordar a los alumnos, y ese proceso diferente se llama PFI, el Plan de Formación Integral… también está el psicólogo, el asistente social, la psicopedagoga, que apoya el proceso de los niños y que los ayuda a caminar …" (Director 1, establecimiento Súmate)

Propiedad 2: Posibilidades del modelo educativo para jóvenes en riesgo social: desarrollo en el cambio personal, apoyos familiares y programas integrales.

Una primera posibilidad tendrá que ver con la persona, centrado en el adolescente, lo que requiere y necesita para llevar a cabo un proceso de cambio personal y proyecto de vida.

Las bases teóricas plantean, que es imprescindible que un joven habiendo experimentado conductas riesgosas y se encuentre separado socialmente, requiera de todos los cuidados en diferentes ambientes en su desarrollo vital, sobre todo en etapas tan críticas como la adolescencia. Sin embargo, las costumbres, actitudes y comportamientos hacen pensar que en algún momento de sus vidas podrán adquirir otras habilidades para sobreponerse de situaciones adversas en su proceso de vida.

"…el ser humano tiene la capacidad de sobreponerse a situaciones adversas, eso antes que todo, de alta tensión, de crisis y los niños nuestros han vivido muchas de esas situaciones, se encuentran expuestos a situaciones complejas o a situaciones que en el fondo han originado daños, entonces el enfoque de la resiliencia me parece un tema vital…" (Director 3, establecimiento Súmate)

En esta etapa de transición, entre la niñez y la adultez se producen diversos cambios en los jóvenes, tanto mental como fisiológico. Por lo mismo, el descuido puede ocasionar importantes desajustes en el ámbito personal del joven, afectando al núcleo familiar y también al ámbito social que lo rodea. Teniendo en cuanta la problemática en la cual se ven enfrentados los y las jóvenes, los establecimientos educacionales tendrán la misión de no descuidar este cambio conductual que podrían ser desfavorables para el adolescente, dado que este período de la vida se torna aún más difícil, en ese sentido es primordial potenciar el desarrollo de habilidades sobre todo en periodos críticos, como es la etapa adolescente para aminorar conductas riesgosas.

"Ponerlos a ellos (los jóvenes) en el centro, nosotros (los profesores) somos un medio para que ellos salgan de este proceso, que en algún minuto desertaron… Nosotros depositamos y llevamos al apoderado a que sean también del centro, o sea, ellos son parte de que este niño termine el estudio, ellos son también cómplices de nosotros…" (Director 1, establecimiento Súmate)

Cuando los jóvenes han presentado conductas de riesgo y están vulnerables a sufrir tropiezos en periodo de la adolescencia, el proceso de enseñanza se encuentra frágil e inestable. Los adolescentes se encuentran envueltos en una coraza cada vez más difícil de romper. Las unidades educativas tenderán a modificar su estructura en la formación educativa, por ende se intentará reparar los procesos educativos dañados, y se incrementaran o potenciarán fundamentalmente el desarrollo de habilidades sociales en todos los espacios al interior de la unidad educativa.

"…el proceso de los jóvenes que vienen acá un año, dos años o tres años, se puede reparar algunas de las causales por las cuales los chiquillos desertaron…" (Director 2, establecimiento Súmate)

"…me parece que es una experiencia que es positiva para los niños, puede ayudar a transformar su autoestima desde la percepción que tienen de ellos mismos, la mirada que muchas veces la familia tiene de ellos también…" (Director 2, establecimiento Súmate)

"Si nosotros queremos la construcción de ciudadanos distintos, las habilidades para la vida se educan y hay que educarla…" (Director 3, establecimiento Súmate)

Una segunda posibilidad, tendrá que ver con el apoyo familiar, asegurar que la familia esté presente será una tarea ardua y necesaria para el proceso de reinserción del joven.

En la propuesta educativa del modelo de la Fundación Educacional Súmate, se determina utilizar la intervención y la reparación de experiencias de vida del adolescente, teniendo como base el

diagnóstico de las situaciones de riesgo experimentadas. Sin embargo, las acciones desde la unidad educativa son necesarias, pero no suficientes. Se requiere del apoyo, acompañamiento y compromiso de la familia, como también de entidades comunitarias, derivando a la familia a participar de la red de soporte social de la comuna.

"…tenemos que reparar los daños que vienen ya con ellos, lamentablemente tienen que ver con la experiencia educativa y las malas experiencias educativas y también las malas experiencias de la vida, entonces es más difícil todavía…" (Director 4, establecimiento Súmate)

Además de los múltiples factores de riesgo en la cual están expuestos los jóvenes en estado de vulnerabilidad, el escenario de vulnerabilidades ha complejizado el contexto educativo al cual se enfrenta un adolescente, sobre todo para un joven que ha presentado interés o ha sentido motivos para salir de este círculo adverso. No obstante, la alternativa educativa de la Fundación y no solo educativa, sino que también social y comunitaria, intenta reparar desde varias aristas a un joven dañado por diferentes razones. Por ello, el trabajo multidisciplinario desde una mirada integral que propone la escuela, y sin descuidar aspectos de la vida personal del joven hará que la oportunidad educativa presentada sea provechosa con experiencias positivas e intentar reparar daños por situaciones de vida complejas.

Categoría 2. Adecuaciones de los planes y programas educativos para jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en especial jóvenes infractores de ley.

El desarrollo de planes y programas es uno de los lineamientos imprescindibles a tratar en este modelo educativo, toda vez que lo complejo y difícil del contexto que presenta la comunidad educativa en su conjunto puede ser inconexo con lo necesita aprender el adolescente. Por eso, llevar a cabo un programa educativo y desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje con jóvenes que han desertado, teniendo presente el factor de la desmotivación por los estudios es un factor preponderante en la ejecución del planteamiento educacional, por esta razón el proyecto educativo deberá ser preciso y significativo para el joven, además de lo atractivo que resulte ser.

Esta categoría se compone de dos propiedades: 1) Bases curriculares generales y homogéneas para un sistema educacional con realidades divergentes, y 2) Adaptación del modelo educativo, por las necesidades que requiere un usuario dañado por problemáticas personales y sociales. Las propiedades señaladas nos pueden entregar la necesidad imperante de modificar ciertos modelos educativos, o bien, pavimentar el camino por los requerimientos de un modelo con especificidades orientadas hacia la integralidad y la singularidad de un modelo educativo.

Propiedad 1: **Bases Curriculares generales y homogéneas para un sistema educacional con realidades divergentes.**

Cuando se trabaja con las bases curriculares homogéneas (Mettifogo, 2005:15), es decir para toda la educación por igual, queda de manifiesto que cierto sector no es considerado, en este caso adolescentes con problemas educativos, jóvenes que en cierta medida no encuentran cabida en un sistema que no está pensado y preparado para ellos, que presentan experiencias educativas frustradas, con problemas de deserción prolongado, expulsiones y bajos logros educativos, entre otros problemas.

"…nuestro trabajo curricular, ha tenido un desfase…" (Director 1, establecimiento Súmate)

"…tenemos un plan experimental de estudio para la recuperación de estudios básicos reconocido por el Ministerio y lo que hace ese plan de estudio, es una bajada de un marco curricular grande, porque hacemos dos años en uno…" (Director 3, establecimiento Súmate)

"…se usan las bases curriculares, se trabajan los contenidos mínimos, se evalúa niño por niño los logros y resultados…" (Director 2, establecimiento Súmate).

Por ello, el Estado intentando dar respuesta, deja en manos a privados la educación de adolescentes con alto grado de dificultad en su enseñanza. La transferencia a privados lo hace a través de decretos especiales, toda vez que el Estado debiese reconocer y especializar a diferentes actores de la comunidad educativa para enfrentar esta realidad, es decir a colegios focalizados en sectores riesgosos, a profesores entregar más apoyo y herramientas metodológicas, mayor intervención a la familia del adolescente, intervención que viene dada por la creciente exclusión del sistema educacional que van presentando los y las adolescentes.

"Esto es un decreto especial 157del año 2004, este decreto reconoce los planes de estudio y el 1145 reconoce a esta escuela como una modalidad experimental de estudio distinta para abordar el tema de la reinserción escolar…" (Director 3, establecimiento Súmate)

"…es una propuesta para este tipo de estudiante, además lleva talleres y oficios, además llevando todo lo que es la cantidad de horas destinadas a trabajar las habilidades para la vida…" (Director 3, establecimiento Súmate)

La experiencia que ha tenido la Fundación Educacional Súmate, ha podido establecer metodologías propias distinta al trabajo tradicional. Estos mecanismos han generado adhesión y logros educativos importantes en los adolescentes. Sin embargo, la evidencia da muestra que todavía falta mucho por avanzar.

"Los horarios están establecidos, tenemos tres recreos de diez minutos cada uno, los bloques de clases son cortos, la clase empieza a las 9:00 y termina a las 10:00, los bloques son de una hora de concentración, se les dice (a los adolescentes) lo que van a trabajar (se plantea el tema), los profesores motivan (la clase)…" (Director 1, establecimiento Súmate)

"Estas remediales (pautas de seguimiento) tienen un plazo, están estructuradas y se hace una medición, se hace un seguimiento de la remedial…" (Director 2, establecimiento Súmate)

Propiedad 2: **Adaptación del modelo educativo, por las necesidades que requiere un usuario dañado por problemáticas personales y sociales.**

Los planes y programas de estudio, han tenido que ir adaptándose a través del tiempo, cada vez se complejiza más el contexto social y educativo, ya que los jóvenes van agregando a su mochila otras problemáticas tales como; drogadicción, conductas de violencia o escaso control de impulsos, baja tolerancia a la frustración, experiencias delictuales, entre otras. De este modo, los planes y programas requieren ciertos elementos de entrada (diagnóstico) para el desarrollo de metodologías, además los contenidos deberán focalizarse por elementos significativos, componente de carácter importante en el proceso de enseñanza – aprendizaje, de esta manera este proceso se presentará también como una educación motivadora y atractiva para el adolescente.

"Son planes y programas propios, especiales, pero muy adaptados a lo que el Ministerio te pide y la verdad que los chiquillos nuestros te piden los contenidos significativos, los más esenciales…" (Director 4, establecimiento Súmate)

La especialización, ha podido determinar elementos educativos esenciales para la vida sin descuidar la calidad en el desarrollo de la actividad escolar.

"…la curriculista me dice que el joven tiene que aprender 2, 3, 4 o 5 cosas, con esas 5 cosas basta para toda la vida, porque si aprendes velocidad lectora, comprensión de no sé qué cosa, eso le sirve para todo…" (Director 4, establecimiento Súmate)

"…la curriculista está armando todo en cuanto a los contenidos transversales, estos contenidos fundamentales tienen que ser visto en todo (proceso educativo), son pocos contenidos, pero se trabajan profundo..." (Director 4, establecimiento Súmate)

El desarrollo de los contenidos tenderá a un aprendizaje significativo y atrayente, y en la misma línea con contenidos valóricos y transversales en el currículo, dos elementos demasiado importantes que van de la mano en el trabajo con jóvenes de alta vulneración social.

"…hoy día la revisión es a simplificar contenidos y en profundizar esos mismos contenidos, también que sean contenidos significativos para los chiquillos… en dos años tienes que reparar, entregarles contenido, eso se simplifica y no quiere decir que sea de mala calidad". (Director 4, establecimiento Súmate)

"…la educación no puede reducirse sólo a una verbalización del ámbito del accountability o rendición de cuentas en aspectos cognitivos, sino que tiene que haber un paso más, sobre todo con los chiquillos de alta vulnerabilidad…" (Director N° 3, establecimiento Súmate).

"…no solo el ámbito del desarrollo cognitivo del estudiante, tú tienes que mirarlo desde su integridad como ser humano…" (Director N° 3, establecimiento Súmate).

¿Qué consideraciones tienen las bases curriculares con otras realidades?, no se ha considerado que a cada momento nos enfrentamos a cambios más vertiginosos en la realidad social, que tiene otros requerimientos, niños y niñas con otras necesidades, no con otros problemas, sino más bien con más problemas. De esta manera las instancias educadoras asumen un escenario educativo complejo, dando cuenta en el contexto donde se desarrolla el aprendizaje. En este caso la Fundación Educacional Súmate, ha reacondicionado el trabajo en aula, adecuándose a esta realidad mejorando el currículo, la intervención pedagógica y el trabajo familiar y comunitario. En definitiva un trabajo de intervención integral.

Categoría 3. Análisis de las políticas de seguridad ciudadana y educacional; acciones y estrategias en cuanto a la reinserción social y escolar.

Las acciones que realiza el Gobierno consideradas inadecuadas y escasas para abordar la realidad que enfrentan los adolescentes de alta vulneración social, ello porque el Estado realiza políticas únicas, masivas, que no apuntan a las necesidades de jóvenes especialmente vulnerables, que son excluidos del mismo sistema educacional al vivir circuitos o trayectorias de expulsión, cambio de colegios, entre otros.

La categoría está compuesta por las siguientes propiedades: 1) Realidad educativa compleja, distinta a la educación tradicional., 2) Se requiere visualizar el fenómeno de la deserción, responsabilidad del Estado., 3) No hay políticas para jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar., 4) Se requiere de mecanismos de reinserción, de motivar al joven que se encuentra fuera del sistema educativo., 5) Modelo educativo segregador., 6)Terminar con prácticas educativas nocivas para el adolescente. y 7) Modelo educativo de reinserción posicionado e influyente, el caso de la Fundación Educacional Súmate. De estas propiedades se pudo conocer en profundidad elementos propios del sistema educacional que en ocasiones originan situaciones contrarias a la eficiencia del sistema educacional.

Propiedad 1: Realidad educativa compleja, distinta a la educación formal o regular.

Las acciones o estrategias del Gobierno debieran estar focalizadas y pertinentes a estas trayectorias, cuestión que actualmente no ocurre.

"El Estado tiene claridad que existe (el problema de la educación con jóvenes en estado de vulnerabilidad), ellos hacen su pega en lo general, te pasan una campaña del Bulling, yo ingreso al MINEDUC, abro la campaña y todo lo demás, pero que sucede, el Estado entrega las herramientas, el sistema camina, pero no está focalizado para un tipo de realidad, nosotros somos una realidad diferente, somos una realidad donde los jóvenes son echados por todas partes…" (Director 1, Establecimiento Educacional Súmate)

Uno de los problemas principales que afecta a los jóvenes infractores de ley y de esta manera se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, es a través de lo experimentado por

eventos de frustración escolar en reiteradas ocasiones, además de las múltiples expulsiones de la escuela, por esta razón ha provocado en cierta medida la deserción escolar del adolescente. Este grupo de jóvenes con problemas con la justicia no tiene cabida en las políticas actuales que el MINEDUC desarrolla, ya que las políticas en la actualidad apuntan hacia el sector de la educación de adultos.

"…en el MINEDUC no hay una política pensada, ¿cómo hago yo para que los jóvenes no deserten?, porque se parte de la lógica de ¿Por qué tienes que desertar?, ¿Por qué tú desertas?, ¿Por qué te sales del sistema escolar?, pero esto que está en el medio (entre la educación tradicional y educación de adulto) no es algo que se conozca, estos niños que tienen conflicto con la justicia ¿A dónde van?, estos niñitos que dejan de estudiar, estas niñitas que quedan embarazadas. Todo está pensado en lo tradicional… la Fundación acoge a estos jóvenes que son desertores, infractores de ley y que no cumplen con la edad, para estar allá (en el sistema educacional) y están en el medio." (Director 1, Establecimiento educacional Súmate).

En la actualidad los adolescentes infractores de ley acceden a programas educacionales para adultos, a nivelación mediante la rendición de exámenes libres y algunos casos a las escuelas Súmate, dando cuenta de la escases de programas especializados en la atención de jóvenes infractores de ley.

Propiedad 2. Se requiere visualizar el fenómeno de la deserción, responsabilidad del Estado.

Por otra parte, desde los mismos establecimientos se observan las resistencias y dificultades desde las direcciones de los colegios ya sea público o particular subvencionado para incorporar a estos jóvenes infractores con trayectorias de deserción escolar. Incluso, como se plantea en esta entrevista, las direcciones de los establecimientos buscan liberarse de estos alumnos que pasa a constituirse en un problema adicional, inmanejable para las direcciones. Ante ello la respuesta no debiera estar en la escuela, sino en el Estado y la generación de políticas públicas específicas para este colectivo.

"El colegio hoy en día, es un colegio visto desde el Gobierno, y desde la Política Pública como una cosa cerrada, a pesar que dice que debe trabajar en red y que tiene otros mandatos, en la práctica ¿a qué hora?, si tampoco es responsabilidad del Director (de una escuela pública tradicional), que está tratando de generar algunos procesos con chiquillos tan complejos como estos, sólo a los que son más complejos le cierran la puerta y se van, entonces hay que buscar un mecanismo a través de la política pública que permita el interés de ese colegio por el joven que ya no está viniendo…" (Director 2, Establecimiento Educacional Súmate)

Propiedad 3. **No hay políticas para jóvenes que se encuentran fuera del sistema tradicional.**

Ni las políticas públicas, ni el MINEDUC, ni menos los establecimientos están velando por el interés superior del niño.

"Entonces el tema de las Políticas públicas es un tema que necesita relevar…. a partir de ahí no le interesa que pasa con el niño…" (Director 2, Establecimiento Educacional Súmate)

El sistema al no establecer políticas adecuadas para la inclusión educativa de los infractores de ley, genera una suerte de abandono de estos jóvenes, porque se les pierde la pista y no hay seguimiento desde los colegios.

".., yo creo que hay que visibilizar el fenómeno en general de los establecimientos de algún tipo responsabilidad sobre ese chico que se va, mínimo saber a dónde va, ¿va a la calle?, ¿va a otro colegio?..." (Director 2, Establecimiento Educacional Súmate)

Sin embargo, ocurre que en el marco de la amplia evidencia sobre la potencia de la educación como mecanismo de reinserción social en los jóvenes, especialmente de aquellos más vulnerables, como son los infractores de ley.

Propiedad 4. Se requiere de mecanismos de reinserción, de motivar al joven que se encuentra fuera del sistema educativo.

"La política pública, debiera prevenir la deserción, algo está pasando en las escuelas… hay políticas que provocan efectos bastantes perversos, por ejemplo, la educación de adultos hoy día es de jóvenes…" (Director 3, Establecimiento Educacional Súmate).

Al encontrarse fuera del sistema escolar un adolescente de alta vulnerabilidad, además de dejarlos a la deriva sin una dirección clara, provoca efectos más riesgosos, expuestos a la drogadicción, en la comisión de ilícitos, a su vez en una situación con escasas oportunidades de una educación de calidad, por ello las opciones se reducen a la educación de adultos.

Propiedad 5. Modelo educativo segregador.

"…el modelo educacional chileno en los niveles de segregación que ha construido como política pública ha favorecido a los colegios Bicentenarios y como es también a la subvención compartida…" (Director 3, Establecimiento Educacional Súmate).

Las políticas educativas cada vez van dejando más damnificados en el camino, siendo un sistema claramente segregador.

"La municipalización por ejemplo, es desastrosa para las escuelas, la subvención compartida, el sacar a los niños (de mejor rendimiento) a los Colegios Bicentenarios, que se ve una cosa muy positiva, lo que realmente hace es que tu sacas la crema de la leche, lo mejorcito, y lo otro es que tienes la posibilidad de compartir con otros, hay que hacer algo ahí, porque esto genera una intervención pedagógica con grupos humanos muy desfavorecidos y con profesores que son hijos del mismo sistema, también provocado por el mismo sistema…" (Director 3, Establecimiento Educacional Súmate).

Propiedad 6. Terminar con prácticas educativas nocivas para los adolescentes.

La Fundación Educacional Súmate, en su propuesta ha evidenciado la problemática, posesionándose como un sistema vanguardista en atención de jóvenes de alta vulneración social y en especial a jóvenes infractores de ley. Sin embargo, el sistema educacional desde el MINEDUC da cuenta de la ineficiencia en todas sus propuestas, dejando un sistema cada vez más segregado.

"…nosotros tuvimos reunión hace dos semanas con el Superintendente de Educación, hemos tenido reuniones con la Ministra, tuvimos reunión con todos los candidatos presidenciales. Lo que hacemos es ponerle el tema, aquí hay un grupo de chiquillos que está fuera del sistema escolar y que además significa reparar, reparar los problemas que ustedes tienen." (Director 4, Establecimiento Educacional Súmate)

Propiedad 7. Modelo educativo de reinserción posicionado e influyente, el caso de la Fundación Educacional Súmate.

"…acá existe Súmate o puede existir otra ONG que se interese del tema, no como política pública y los preparan para los exámenes libres, que es una modalidad muy mala, porque lo que realmente obtiene es un certificado que no se condice con el aprendizaje de verdad, los chicos pueden recibir su certificado de 8° pero tiene un aprendizaje de 3° o 4° básico." (Director 4, Establecimiento Educacional Súmate)

El modelo educativo en un sentido holístico, se encuentra preocupado por una buena calidad de la educación, se están creando nuevos organismos que sin duda realizan todos sus esfuerzos para que ello ocurra, pero por otro lado las políticas educativas como la municipalización, la subvención compartida y en el último tiempo los Colegios Bicentenarios, entre muchas otras, ha permitido que un sector importante de los jóvenes no adquiera las herramientas necesarias de calidad para enfrentar los desafíos educativos, proporcionándoles una educación de tipo básico, como por ejemplo son los exámenes libres, educación de adultos inclusive de nivelación, acabando con toda esperanza de recibir una mejor educación. Sin embargo la Fundación educacional Súmate, ha puesto todos sus esfuerzos para que aquello no ocurra, proponiendo un tipo de educación de calidad, además de todas las dificultades con que el adolescente trae consigo, ofreciéndole la última oportunidad de una mejor educación.

Categoría 4. Fundación Educacional Súmate; Enfoque de sentido social en atención a jóvenes de alta vulnerabilidad.

La experiencia de la Fundación se caracteriza por proponer una educación integral, abordando temáticas desde la problemática del adolescente, es así como en su propuesta destaca el equipo de trabajo, metodologías educativas, planes y programas propios, además de acercar a la familia, todavía ausente en la comunidad educativa. Asimismo, desde la visión de la educación

tradicional, la propuesta tendrá que estar un paso más adelante en todas las temáticas mencionadas en comparación a la comunidad educativa tradicional.

En esta categoría las propiedades son: 1) El trabajo de un equipo especializado con miras a una educacional integral, en una educación atractiva y significativa. Preocupada de todos los aspectos que afectan al adolescente. y 2) El trabajo con el otro, una forma de vincularnos, una forma de reinserción educacional. La importancia del modelo radica en la intervención, mientras esta sea con sentido integrador en todos los ámbitos del ser, se podrá desarrollar habilidades ocultas del adolescente.

Propiedad 1. El trabajo de un equipo especializado con miras a una educación integral, en la aplicación de una educación atractiva y significativa. Preocupada de todos los aspectos que afectan al adolescente.

La propuesta educativa lleva a generar un equipo de profesionales, integrado al equipo docente, el trabajo en su conjunto proyecta una mirada integral del adolescente, desde el momento que él o la joven toma la decisión de reincorporarse al sistema educativo.

"…la entrevista inicial, que la realiza el Director, el Psicólogo y la asistente social y finalmente la psicopedagoga le hace una prueba y ahí hay un panorama psicológico, familiar, cognitivo (desde la perspectiva integral)…" (Director N° 1, establecimiento Súmate).

Desde la propuesta educativa, es importante en principio sostener una entrevista antes del ingreso, lo que permitirá recoger problemáticas que serán abordados a lo largo del proceso del joven. Genera también el primer vínculo, la cercanía en el largo proceso educativo.

"El diagnóstico parte después de la entrevista, luego de ser diagnosticado (el adolescente) y saber cómo viene, que es lo que necesita como ayuda para poder hacer un proceso de reinserción adecuado…" (Director N° 3, establecimiento Súmate).

El equipo de formación se encargará de las problemáticas que afectan al joven y de esta manera el adolescente reducirá factores que impidieron de algún modo la continuidad de sus estudios.

"…del diagnóstico, hablamos de tres elementos; diagnóstico psicológico, social y psicopedagógico que nosotros hacemos, y a partir de ese diagnóstico se elabora el plan de atención para el niño…" (Director N° 3, establecimiento Súmate).

"...intervenimos de manera multidisciplinaria, vamos a la casa, hablamos con la familia, trabajamos acá (en la escuela)…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

Propiedad 2. El trabajo con el otro, una forma de vincularnos, una forma de reinserción educacional.

Es esencial en la propuesta educativa, el equipo de trabajo, sobre todo el que se encuentra con el trabajo directo con el estudiante. El profesor tendrá que poseer todas las herramientas necesarias

para afrontar el desafío de enseñar a un adolescente con características que lo hacen especial, mirado desde el punto de vista de la vulneración, en riesgo e inclusive jóvenes infractores de ley.

"…a nosotros nos ha resultado, vínculos profundos entre los niños y educadores, entre ellos (entre los adolescentes), también como una forma de mejorar la convivencia…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

"Esta es una escuela cercana, cariñosa, afectiva, donde el vínculo es importante, por eso son escuelas pequeñitas, no tenemos muchos alumnos, porque es importante que el profesor sepa quién es su alumno…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

Propiedad 3. El adolescente es el centro principal de un modelo educativo que apunta a su integralidad, la comunidad educativa estará pensando en mejorar todas las intervenciones que el joven necesite.

Cuando los y las jóvenes se encuentran insertos en un modelo educativo preocupados por un desarrollo integral, y el adolescente es el principal, y desde ahí donde comienzan a mezclarse dinámicas propias del joven que requieren ser potenciadas y en otras reparadas. El desarrollo de habilidades sociales dentro del currículo y los valores son en consecuencias un trabajo arduo por el equipo de profesionales, dado que los jóvenes poseen arraigado desajustes emocionales y conductuales.

"…hay harto trabajo de habilidades sociales, desde enseñarle a comer, hay chiquillos que llegan así de precarios en términos de habilidades, todo lo que tiene que ver con las relaciones con las personas, las relaciones interpersonales…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

Por último, las metodologías desarrolladas en forma integral, logra un alcance familiar y comunitario, donde se logra visualizar la adherencia en los jóvenes con el proyecto.

"…hay apoderados que llegan acá y se vinculan con la escuela, porque dicen que es el único lugar donde esta persona se ha quedado, vienen y se mantienen…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

La propuesta educativa para el trabajo con adolescentes de alta vulnerabilidad, entre ellos infractores de ley, se hace difícil de afrontar. Sin embargo, el desarrollo de metodologías educativas, el trabajo en equipo desde la perspectiva integral centrado en el alumno, ha generado de esta manera a las escuelas Súmate una real alternativa única y particular en el ámbito educativo, con planes propios focalizando y potenciando el desarrollo de habilidades que el adolescente no ha podido adquirir correctamente en otras instancias educativas.

Categoría 5. Las dificultades que deberá enfrentar el modelo educativo, los aciertos que hace sustentable el modelo.

Poner en marcha un trabajo de esta envergadura desde las bases teóricas en un escenario educativo complejo, se necesita más que la teoría, también es importante considerar a los equipos de trabajo o bien las personas que desarrollan las metodologías y actividades educativas, por otro lado, un componente de igual importancia es el compromiso familiar del adolescente, estos elementos al incorporarse entre sí generan un contexto aún todavía más complejo, por tanto el desafío educacional tiene por objeto reducir factores negativos que entorpezcan el proceso de aprendizaje del adolescente .

En la última categoría las propiedades son las siguientes: 1) Desde la perspectiva emocional del adolescente., 2) Equipos comprometidos con la sensibilidad del adolescente., 3) La deserción escolar, mientras más años fuera del sistema mayor es el desafío., 4) La condición de vulnerabilidad , en sí es una condición que se discrimina., 5) La realidad educativa es superada por la contingencia social; los cambios sociales han generado mayores problemas en los jóvenes., 6) Equipos especializados y atingentes en apoyar y acompañar al adolescente en el desafío de un proceso educativo complejo., 7) Modelo educativo en pos de la transformación por una educación integradora e integral. y 8) La familia, apoyo fundamental para la reinserción educativa. El contexto que se entrelaza en la comunidad educativa se torna complejo, los factores de riesgo aumentan, provocando en si un escenario cada vez más complejo, por eso la necesidad de contar con equipos sensibles y comprometidos llevarán a un desarrollo educacional exitoso y eficiente.

Propiedad 1. Desde la perspectiva emocional del adolescente.

Al inicio del proceso educativo en la Escuela de la Fundación, surgen algunas características endógenas del joven, como por ejemplo; la motivación y la tolerancia de la frustración, entre otros. Estas características personales que el joven posee deberán ser potenciadas y controladas, por ello su motivación siempre se encontrará lábil bajo cualquier circunstancia dentro del proceso educativo, del mismo modo el adolescente deberá también controlar su tolerancia a la frustración, ante situaciones complejas que se presenten en lo cotidiano y en cierta forma rememorará hechos pasados que desencadenarán en el interno al adolescente a desertar del sistema educativo.

"La dificultad primera, es que los niños se mantengan en el sistema, que adhiera al proyecto educativo, que adhiera a su propio proceso y motivación, para que siga estudiando, que mantenga una alta motivación y la de su familia, son niños que tienden fuertemente a la frustración, tienen muy bajos niveles de tolerancia a la frustración…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

"El proceso es lento y difícil, los niños están en clases, con todas las características de los niños que conocemos, ojala que el profesor nunca de la espalda. Hay una tremenda dificultad en clases…" (Director N° 1, establecimiento Súmate).

Propiedad 2. Equipos comprometidos en la sensibilidad con el adolescente.

Otro componente dentro de este sistema educativo totalmente complejo, son las características propias de las personas que desarrollan esta labor; el compromiso, la sensibilidad y otros valores harán de las personas en principio un elemento importante en el desarrollo del proceso educativo.

"…para la motivación de los jóvenes requiere que nosotros (el equipo de profesionales) seamos muy sensibles con respecto a la necesidad de los chiquillos, si nosotros no somos sensibles y sabemos que es lo que la juventud necesita…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

Propiedad 3. La deserción escolar, mientras más años fuera del sistema, mayor es el desafío.

En el contexto de este modelo educativo, se evidencian varios factores desfavorables, no obstante, el hecho de que el joven llevase dos o más años fuera del sistema por su temprana deserción, hace de este modelo un medio aún más complejo, a pesar de todo lo mencionado, el propósito también tendrá que ver con el desarrollo de otras habilidades, sin descuidar el proceso de enseñanza.

"…el tema de los bajos logros pedagógicos, es porque son chiquillos que como llegan con dos años como mínimo de desfase…" (Director N° 2, establecimiento Súmate)

"…ahí el tema de cómo trabajar con los resultados pedagógicos, como generar adhesión, como generar que un chiquillo venga, se mantenga, ese es el desafío que nosotros tenemos como escuela…" (Director N° 2, establecimiento Súmate).

Propiedad 4. La condición de vulnerabilidad, en sí es una condición que se discrimina.

La discriminación por condiciones de pobreza, por nivel cognitivo intelectual, por presentar consumo experimental o habitual de drogas, de poseer antecedentes delictuales por haber cometido un delito, entre otros muchos factores de riesgo que han experimentado los jóvenes, producen en su autoestima una resistencia por cualquier hecho que le resulte beneficioso o perjudicial.

"... tú sabes el perfil de los jóvenes que hay… los jóvenes no son mal educados, no son "rotos", no son "flaites" y no son "picantes", ¡no!, ellos pertenecen a una sociedad que los segregó…" (Director N° 1, establecimiento Súmate)

La fragilidad con la cual se establecen las relaciones entre las personas de la unidad educativa será de mucha importancia, toda vez que cualquier situación generará una nueva frustración en el adolescente.

"…si tú lo echas, lo que estás haciendo es cerrar la puerta definitiva, entonces eso es grave y eso los profesores todavía en las escuelas no la tienen tan presente…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

Propiedad 5. La realidad educativa es superada por la contingencia social; los cambios sociales han generado mayores problemas en los jóvenes.

Aun teniendo considerado todos los elementos para un buen trabajo con adolescentes de alta vulneración, a través del tiempo aparecen otros elementos que complejizan el escenario cada vez más. En tanto, los adolescentes se presentan con otros o más problemas y el soporte profesional y equipos de trabajo cada vez poseen menos herramientas de apoyo, esta relación termina por desencadenar nuevas frustraciones con otro abandono al programa.

"…tenemos chicos con compromiso delictual, tenemos chicos con consumo de drogas y los profesores siguen siendo los mismos, sin información en esa área, porque tenemos profesores de educación básica, está formado para trabajar con niños pequeños, esa es una complejidad y le llegan niños grandes con muchas complejidades, por lo tanto hay una distancia entre las necesidades que tienen los chiquillos y la posibilidad de ofrecer que tienen los profesores…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

A pesar de lo anterior, existe preocupación por el tema, desde todos los niveles se proyectan modos de trabajo entre las personas para efectuar con mayor eficiencia esta labor tan compleja.

"… el equipo tiene hartas instancias. A nivel central, son las jornadas de autoayuda nacional, donde nos entregan herramientas para trabajar en equipo. Aun así puede que necesitemos más todavía." (Director N° 1, establecimiento Súmate)

"…cada uno lo sabe mediante la herramienta del Balanced score card… es un sistema de medición de metas, un sistema de gestión…" (Director N° 1, establecimiento Súmate).

Propiedad 6. Equipos especializados y atingentes en apoyar y acompañar al adolescente en el desafío de un proceso educativo complejo.

Del mismo modo, se requiere de personas y/o profesionales con altos estándares en el trabajo de equipo en condiciones difíciles, y que de alguna forma puedan aportar continuamente con procesos significativos para el adolescente que demanda una atención constantemente y dificultosa.

"…el estilo de un equipo, el tener un equipo cohesionado, un equipo que funcione con individualidades como una rueda de un engranaje, eso es fundamental porque podemos tener diferencias…" (Director N° 2, establecimiento Súmate)

"Un logro fundamental es que los equipos funcionan, de eso sustenta a todo el resto de la escuela." (Director N° 2, establecimiento Súmate).

¿Qué difícil y complejo?, ante esta adversidad, el equipo tiene que sacar lo mejor de sí en este contexto, teniendo presente que el colegio no puede de ninguna manera transformarse en otra escuela expulsora, sino integradora en el ámbito educativo.

"…si somos una escuela de reinserción, nuestra pega es tener al joven en la escuela y eso tenemos que hacer…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

Propiedad 7. Modelo educativo en pos de la transformación por una educación integradora e integral.

Si este modelo educativo reconoce que los jóvenes han cambiado sus conductas, el perfil del joven es más complejo y por lo tanto, un modelo pionero en el trabajo con jóvenes de alta vulnerabilidad debe cambiar y transformar, además de mejorar todavía más sus prácticas, entonces que se puede esperar del sistema tradicional ¿considera en aproximar la teoría con la práctica?, al parecer algo se está haciendo en forma errónea dentro del sistema educativo, cada vez se van presentado factores negativos relacionados con la deserción y la mala calidad. No obstante, el modelo presentado muestra intrínsecamente desafíos de transformación educacional para llegar al adolescente con todas sus problemáticas.

"…este modelo tiene que mejorar su forma, porque lo que nos pasa (a las escuelas Súmate), hoy día tenemos chiquillos que igual se van de la escuela y hartos, o sea anualmente 150 chiquillos…" (Director N° 4, establecimiento Súmate)

"En lo positivo, sé que igual nosotros somos "la oferta" (educativa), que efectivamente lo que hace es que recupere (el adolescente) su experiencia educativa…" (Director N° 4, establecimiento Súmate).

Sin embargo, el norte tendrá que ver, en que es una oportunidad para el adolescente aun presentando varios factores de riesgo y favorecerá siempre que experimente una vida educativa distinta y plena, como nunca lo ha vivido.

"… (El adolescente) tiene que vivir una experiencia educativa satisfactoria, donde genera vínculo, donde arma sus amistades, donde conoce esta gente que confía en él, que son los profesores, donde además aprenden cosas, aprende experiencias de vida que son bonitas para él, que son significativas para que a su vez tenga más herramientas para desenvolverse en la vida y eso creo que es inigualable, no conozco otro lugar que lo haga para estos jóvenes." (Director N° 4, establecimiento Súmate)

Propiedad 8. La familia, apoyo fundamental para la reinserción educativa.

De todo lo anterior, se puede evidenciar la ausencia familiar en el proceso educativo del adolescente, las características del sistema familiar de los jóvenes son tan complejas como son sus historias de vida, de ese modo van presentado disfuncionalidades que hacen nulo el apoyo y acompañamiento de un familiar en proceso escolar de él o la joven.

"…considerar que la familia (de los jóvenes) no es una familia que tenga una valoración del estudio… no tiene un rol, no tiene un valor (para con la escuela)…" (Director N° 2, establecimiento Súmate)

Por todos los ángulos vistos y desarrollados, se pueden observar dificultades, a pesar de todo lo anterior, el sistema educativo de la Fundación se distingue por el alto estándar que establece en el desarrollo de métodos, en la preparación y especialización en todos sus frentes para desarrollar magna tarea, intentar con todos los medios educativos reescolarizar a jóvenes que ha desechado el propio sistema educacional regular o formal, discriminando su condición, dejando de lado la intervención profunda en situaciones familiares y personales del adolescente, sin pensar y sin saber que podrá pasar con el joven al expulsarlo de un medio protector como es la escuela.

VII CONCLUSIONES

Respecto de la pregunta de investigación, ¿Cuál es la pertinencia de la oferta educativa para la reinserción social de los jóvenes infractores de ley?, se concluye que es importante el entendimiento del contexto educativo que necesitan los jóvenes infractores de ley, en la actualidad existe solo un programa educativo posicionándose dentro de este contexto, el modelo educativo de la Fundación Súmate responde a todas las áreas educativas, constituyéndose como un modelo integral de acuerdo a las problemáticas del joven.

A la fecha las políticas de reinserción – educativa son escasas y actúan en el desconocimiento de las autoridades, de este modo la Fundación Súmate ha podido desarrollar un modelo educativo con planes propios y metodologías educativas con sentido de significancia para el adolescente, lo que da como resultado un modo de enseñanza inclusiva, dentro del modelo formal que segrega y excluye a adolescentes que presentan problemas dentro de la comunidad educativa.

De lo anterior, el sector de la población más perjudicado son los adolescentes de alta vulnerabilidad, jóvenes que se encuentran situados entre una educación formal regular y una educación de adultos, en consecuencia no tendrán cabida a ninguna modalidad de educación, en tanto es responsabilidad del Estado chileno de garantizar el acceso a la educación y que sea de calidad, en ese sentido se puede deducir que actualmente el Estado mediante la educación formal que imparte no entrega las garantías suficientes para todos los adolescentes, motivo por el cual trasgrede los derechos más básicos y esenciales que una persona pueda tener.

Lo que ha podido establecer el Estado mediante la política pública para dar respuesta a esta problemática, es crear un decreto educacional especial N° 1145, que reconoce los planes y programas de la Fundación, transformándose de esta manera en un modelo experimental que atiende a adolescentes en situación de vulnerabilidad con problemas educativos, pero que además enfrentan también problemas personales familiares y sociales. Sin embargo, este decreto educacional no está siendo administrado por el Estado, sino más bien por privados u ONG, entonces el Estado mediante la subvención escolar preferencial u otros mecanismos de financiamiento, entrega un aporte económico por niño, no obstante este aporte de acuerdo a los estados financieros no alcanza para sostener un modelo educativo ejecutado por la Fundación Educacional Súmate.

Si en el contexto educativo formal o regular se presentan conductas inadecuadas, por ejemplo un adolescente con problemas de drogadicción de índole experimental o recreacional, si un joven es detenido por infracción a la ley, o bien presenta desajustes conductuales, la reacción de la comunidad educativa tiende a la expulsión del joven de la escuela , provocando mayores índices de deserción. Sin embargo, a su vez también se produce un daño en la trayectoria educacional del joven, la exclusión no resuelve el problema, ni la causa que originó el hecho. No obstante, el problema es transferido a otra unidad escolar, provocando en sí fracasos escolares y una futura y

segura deserción al sistema, se estima que el 98% de los jóvenes que han ingresado al SENAME, no han terminado su enseñanza media, por ende han desertado del sistema escolar.

En definitiva, la pertinencia de la oferta educativa para jóvenes infractores ley y en un sentido mayor a todos los adolescentes que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad, se demuestra en base a este estudio de caso y a las entrevistas aplicadas, además de la evidencia empírica, que este modelo educacional se consolida mediante la deficiencia en la administración por parte de los municipios y también por la subvención compartida, y ahora último la puesta en marcha de los colegios bicentenarios, en concreto las políticas educativas producen efectos positivos y negativos, pero en este caso los efectos han radicalizado a la educación hacia un profundo sistema segregador, y los afectados en este caso, jóvenes que presentan infracción a la ley.

Por otra parte, se puede señalar que en la actualidad existe una escaso trabajo en política pública en la atención con relación a esta problemática de reinserción – educativa, por ello se ha promovido la asignación de recursos mediante leyes y decretos, el ejemplo más claro es la Ley de Subvención Escolar Preferencial, Ley que sólo hace entrega de aportes económicos por aceptar a adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. De este modo, el desafío de cualquier unidad educativa es integrar a un joven con problemas con la justicia, además señalar que los colegios no se encuentran preparados para asumir este desafío, no obstante, los resultados de las entrevistas realizadas en la Fundación dan cuenta que es necesario modificar el currículo, preparar metodologías con énfasis en el aprendizaje significativo, con sentido social y equipos de trabajo enfocado en atender realidades diferentes.

Esta situación representa a una política pública invisible e inexistente, oculta bajo un decreto especial experimental, que no dará cabida a la solución del problema, la ineficiencia del Estado en visualizar el problema, ha llevado a no tener ni un programa de reinserción educacional, todavía se encuentra en funcionamiento un programa piloto llamada “escuelas cárceles”, ¿qué tipo de educación al interior de una cárcel se podrá dar en el contexto de privación de libertad?, sin duda surgen muchas otras preguntas, pero en la actualidad no hay una respuesta clara, no se percibe voluntad para hacerse cargo del problema desde la raíz.

Respecto del objetivo general, en este sentido se pudo analizar la cobertura de los programas educacionales y la pertinencia con la realidad educativa de los jóvenes que son sancionados por la justicia juvenil vinculada con las necesidades de reinserción social y habilitación, así mismo se puede concluir que la realidad educacional es una realidad segregadora y excluyente, en el modelo educacional chileno no hay cabida para jóvenes que presenten problemas con la infracción de ley. El fenómeno estudiado da muestra que entre el 8° básico a 2° medio, es donde se presenta mayor deserción escolar por parte de este sector de la población juvenil que ha cometido algún tipo de delito penal, como también es donde presentan más problemas de desorden conductuales y/o factores de desórdenes emocionales, donde se presentan con mayor plenitud hasta los 18 años de edad.

A pesar de que la educación se encuentra garantizada por un marco legal y normativo, tanto nacional como internacional, en la realidad o en la contingencia día a día no se cumple, y al no dar cumplimiento a un derecho tan fundamental como es la educación, este Estado garantista, no garantiza algo tan básico, del mismo modo en el análisis, las políticas educacionales y de seguridad ciudadana tampoco dan respuestas satisfactorias por garantizar una educación de calidad y que sea para todos, teniendo presente además que la educación por ley es obligatoria hasta culminar la educación secundaria. Si bien, existen programas de nivelación, para rendir exámenes libres, las personas que trabajan en aquella modalidad y en un sentido crítico es la peor forma de educación que existe, es así como la relación entre la modalidad tradicional y la de nivelación es; un adolescente en el cumplimiento con las exigencias de la prueba y logra rendir los exámenes libres satisfactoriamente con el fin de culminar la enseñanza básica, lo aprendido en este nivel corresponde a un nivel real de un joven que ha logrado entender contenidos hasta el nivel de 5° básico.

La teoría, en conjunto con la experiencia en el aula, da muestras claras cuando un joven encontrándose inserto en el medio educacional podrá lograr romper con el círculo de la pobreza y aumentar factores protectores en su vida, logrando desarrollar y potenciar sus habilidades, que le entrega más oportunidades para enfrentar la vida en una sociedad con cambios rápidos y vertiginosos. Sin estas herramientas no podrá salir de este círculo, círculo por el cual se encuentra dentro la infracción a la ley, drogadicción, y otros tantos problemas que se ve enfrentado un adolescente en una etapa de desarrollo crítico.

Entonces, la educación como herramienta potencial para superar situaciones de vulnerabilidad es viable y beneficiosa, por supuesto. Sin embargo, el Estado no logra visualizar o no ha querido atender este problema, se podría deducir que puede ser por su alto costo que requiere un sistema educacional centrado en la integralidad del adolescente.

Respecto del Objetivo específico, determinar los límites y posibilidades de la línea de programas educativos en la reinserción social – educativa de jóvenes infractores de ley en el medio libre, se concluye que las estrategias, las metodologías, los planes y programas, y en definitiva una educación integral, es lo que requerirá un joven que ha presentado desviaciones en sus conductas, en sus valores fundamentales y básicos. Según señalan los entrevistados, el trabajo educativo se torna difícil de abordar, toda vez que el joven presente alterado los factores emocionales, es decir no está motivado, ha tenido fracasos educativos, ha desertado del sistema encontrándose varios años alejado de un sistema educativo que no supo y no pudo proteger a un adolescente dañado en diversos ámbitos. En tanto, que se hace para reparar este daño, nada. El costo es alto, sin embargo, el costo va a ser más alto si el joven comienza a dar indicios de conductas delictivas, donde el Estado tendrá que proporcionar más recursos para atenderlos.

Es así como el siguiente objetivo específico tendrá que ver con el análisis de las políticas de seguridad ciudadana y educacionales en torno a la reinserción social y escolar. La evidencia empírica y en el análisis de estas, muestran que las políticas educativas abarcan a casi toda la población, es decir son amplias, pero homogéneas, que apuntan básicamente a un sistema tradicional y no apunta al problema base, donde realmente se originan las situaciones

vulneradoras, al interior del núcleo familiar. Es importante hacer mención que no basta con entregar más recursos al sostenedor por niños prioritarios o en situación de vulnerabilidad, el hecho está en la entrega de una educación de mayor integralidad a adolescentes, sobre todo en los sectores donde está focalizada la familia con factores de riesgo social y vulnerables, donde requiere de la escuela sea un elemento protector.

Por otro lado, las políticas de seguridad ciudadana en el sentido de ser preventiva, son más bien coercitivas, la educación está focalizada al interior de las cárceles para menores de edad, y aun encontrándose en etapa piloto, esta modalidad educativa se transforma en un tipo de educación segregada, donde puede acceder solo jóvenes al interior de una cárcel por infracción a ley penal.

Por último, el objetivo específico en cuanto a realizar un análisis al modelo educativo de la Fundación Educacional Súmate, visualizando sus potencialidades y proyecciones de un modelo educativo social para jóvenes de alta vulnerabilidad social, surgen dos puntos contrapuestos, el primero es que este modelo entrega "la oportunidad", como oferta única a un joven que ha presentado factores de riesgo en su vida, tanto personales, familiares y sociales, entrega educación de calidad en un sentido integral, además de las dificultades propias del sistema que ello conlleva. Es decir, este sistema educativo que la Fundación desarrolla en sí es dificultoso por su naturaleza, con bajas expectativas pero con grandes logros en un sentido integral, con alta volatilidad en la frustración por parte del adolescente, elementos que conjugan al proceso de enseñanza – aprendizaje sea lento y difícil de llevar a cabo. De lo anterior, las escuelas Súmate de igual forma intentan de sobre manera reparar daños que el joven ha adquirido en su vida, en un sentido profundo en el trabajo día a día, es digno de mencionar y valorar a todos los actores de esta unidad educativa por el esfuerzo bio – psico – socio – educativo.

Sin embargo, el sistema educacional tradicional muestra evidencias claras de fallas de integración y que además es deficiente en la forma de entregar del servicio, habiendo un mal diseño y focalización de las políticas educativas para los jóvenes infractores de ley. Además, los jóvenes que han desertados del sistema escolar, son adolescentes con problemas, que no fueron atendidas en el colegio anterior, sea pública o subvencionada y que a final él joven posteriormente va quedando relegado del sistema educativo, donde además son ajenos a la educación que se imparte, encontrándose en medio de un sistema tradicional y educación de adultos.

VIII RECOMENDACIONES

En base al análisis del material documental como análisis de un caso de buenas prácticas en reinserción – educativa, como es el modelo educativo de la Fundación Educacional Súmate, se pudo establecer recomendaciones de tipo de diseño de políticas en cuanto a reinserción educativa y por otro lado la experiencia recogida para luego implementarlas.

Del diseño de políticas públicas.

- La educación pública sea el soporte principal y de integración de jóvenes infractores de ley, por ello deberán desarrollar un extenso trabajo en red con actores de la comunidad educativa, el foco se encontrará en las comunas con mayores índices delictuales.

- Las universidades deberán adaptar o agregar en el currículo estrategias de intervención o propender a crear especialistas en el área de jóvenes en riego social, asimismo los profesores tendrán que desarrollar capacidades y habilidades para enfrentar dicha realidad.

- En la actualidad el sistema educacional de adultos CEIA (Centro Educacional Integral de adultos), recibe a jóvenes con desfase escolar, esta modalidad educativa mediante un decreto especial podrá recibir no más del 20% de jóvenes entre 14 y 18 años del total de la capacidad del colegio, en ese sentido, esta modalidad se convierte un nuestro principal medio de reinserción - educativa, por ello se sugiere potenciarla hacia una educación integral y de calidad.

- Potenciar el desarrollo de prácticas educativas, metodologías en reinserción educativa, mediante pasantías, intercambio de experiencias, u otros incentivos que haga de esta realidad un motor de partida en la reinserción – educativa.

De la implementación de la política pública.

- Los sostenedores municipales deberán coordinarse con la red social comunitaria, para que puedan dar soporte familiar y educacional, en tanto apoyo psico social, seguimiento y prevención en la deserción escolar.

- La educación como comunidad educativa deberá coordinar mesas de trabajo entre los programas sociales preventivos de la red local, a fin de prevenir deserciones, ayuda bio-sico-social a las familias y jóvenes que han infringido la ley.

- Potenciar modalidades educativas más flexibles, con equipos multidisciplinarios que aborden factores de riesgo que presenten los jóvenes.

- En el desarrollo del currículo, el profesor requiere una base curricular adecuada para enfrentar la realidad personal cognitivo del joven y además de conjugar con potenciar habilidades sociales como base para la vida. De aprendizajes de valores dentro de la transversalidad educativa.

- Los Ministerios de Justicia, Educación y del Interior y Prevención del delito, tendrán la obligación de crear mecanismos de coordinación con el objeto de mejorar la reinserción en el ámbito educativo, en tanto será de suma importancia, la intervención, tratamiento y seguimiento de los adolescentes.

IX BIBLIOGRAFÍA

- Arregi Martínez Amaia, "Abandono escolar, segundo siglo de ESO", Instituto Vasco de evaluación e investigación educativa (IVEI), Departamento de educación, Gobierno Vasco, 2007, página 10.

- Arévalo Doris, Proyecciones que otorgan a su formación jóvenes que han infringido la ley en forma paralela a cursar estudios en educación media, tesis, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Postgrado, Departamento de educación, 2007, página 26.

- Baeza Correa Jorge, Foro Educacional, "Características de la población Juvenil desertora del sistema escolar chileno", 2004.

- Biblioteca del Congreso Nacional, "Delincuencia no sólo un tema juvenil", documento del BCN, 2008.

- Blanco Javiera, "Principales desafíos del sistema penitenciario", Fundación Paz Ciudadana, 2011.

- CEIA San Fernando, http://lhsoto.blogspot.com/2007/03/nuestro-proyecto-educativo.html, 2007. (26-09-2012)

- Colom Antoni J, "Después de la modernidad", nuevas filosofías de la educación, Barcelona, Ediciones Paidós, 1994.

- Concurso de buenas prácticas en rehabilitación y reinserción de adolescentes infractores de ley, Proyecto de reescolarización de jóvenes privados de libertad, UNICEF, Paz Ciudadana, 2011.

- Dammert Lucia, "Violencia, crímenes e inseguridad en América Latina: Desafíos para la democracia", Academia Superior de Estudios Policiales, Revista estudios policiales N° 6, Chile, 2010.

- Dammert Lucia, "El sistema penitenciario en Chile: Desafíos para el nuevo modelo público – privado", FLACSO Chile, Puerto Rico, 2006, página 4.

- Echebarria Koldo, "Reivindicación de la reforma administrativa: significado y modelos conceptuales", http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catadmdes/Material/sgc-koldo1-S.pdf, 2009, página 27.

- Encuesta CASEN, "Infancia y Adolescencia", Ministerio de Desarrollo Social, 2012.

- Estudio de caso N° 119, Corresponsabilidad Estado Sociedad Civil, en el ámbito de las Políticas Públicas de infancia en situación de vulnerabilidad social, Andrade Guzmán Carlos.

- Estudio de caso N° 4, El estudio de caso como instrumento pedagógico y de investigación en políticas públicas, Borges Méndez Ramón.

- Estudio de caso N° 64, Inserción laboral juvenil: análisis de variables relevantes y perspectiva de política, Ibáñez Schuda Sergio.

- Estudio de caso N° 89, Los diálogos ciudadanos por la calidad de la educación: una experiencia de participación ciudadana en la generación de políticas públicas, Rupin Gutiérrez.

- Freire Paulo, "Pedagogía del oprimido", Argentina (3° ed.), Editores Siglo XXI, 2012.

- Freire Paulo, "Pedagogía de la esperanza", Argentina (2° ed.), Editores Siglo XXI, 2012.

- Ley de responsabilidad penal adolescente (Ley 20.084).

- Lindblom Charles, "El proceso de elaboración de políticas públicas", México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1991.

- Martínez García José, "Fracaso escolar, PISA y la difícil ESO1, Publicado en la Revista de la Asociación de Sociología de la Educación, (vol. 2, nº 1), 2009 (pág. 56-85).

- Maturana Humberto, "El sentido de lo humano", Argentina, Ediciones Granica, 2008.

- Meece Judith, "Desarrollo del niño y del adolescente", México D. F., Editorial McGraw Hill, 2000.

- Mesa de educación integrada por las instituciones; ACHNU, Fundación Súmate, Fundación tierra de esperanza, Grupo Santillana, Ministerio de Educación, Universidad de la Frontera, Ministerio de Justicia, "Proyecto educativo para centro privativos de libertad", SENAME, 2011

- Mettifogo Decio, "Trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley", Universidad de Chile, Centro de estudios en seguridad ciudadana, Santiago, 2005.

- Ministerio de Educación, "Reglamento asignación de apoyo a la reinserción escolar", 2011.

- Ministerio del interior, 2010.

- Ministerio del Interior, índice Paz ciudadana – Adimark GFK, 2009.

- Ministerio del Interior, "Estrategia Nacional de Seguridad Pública", Chile, 2008.

- Miranda Rodrigo, “Análisis cuantitativo de la efectividad en los programas de SENAME bajo la nueva legislación penal adolescente”, Universidad de Chile, 2011.

- Mohor Alejandra, Seguridad Ciudadana, http://www.elmostrador.cl/opinion/2010/05/28/ seguridad-ciudadana-mas-control-y-menos-prevención, 2010. (15-09-12)

- Oliveri Katherine, “Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionadas y estatales” Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial, 2011, página 20.

- Palomera Eréndira, Gestión Participativa y formación permanente: una propuesta para la calidad en educación de jóvenes y adultos, tesis, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Postgrado, Departamento de educación, Santiago, 2007, página 40.

- Pérez – Luco Ricardo, “Impacto vital del paso por un COD en la Adolescencia la experiencia de cuatro adultos de Temuco”, Chile, 2005, Vol. XIV, N° 2: Pág. 27 – 46.

- Prevención de la deserción escolar, reinserción e inclusión educativa, “Escuela e Inclusión”, Aprendizajes del Seminario latinoamericano, UNICEF, Santiago, 2008.

- Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, 2010.

- Quiroga Violeta, “Abriendo ventanas, infancia, adolescencia y familias inmigrantes en situaciones en riesgo social”, UNICEF, España, 2011.

- Revista Conceptos, Edición N° 14, Fundación Paz Ciudadana, 2010.

- Rodríguez Vignoli Jorge, “Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando los jóvenes”, Proyecto regional de población CELADE-FNUAP, CEPAL, Chile, 2001, página 18.

- SENAME, Revista Observador N° 8, 2011.

- Subvención Pro Retención, “Ley 19.873, reglamentado por el Decreto Supremo N° 216/2003”, 2011.

- Unidad de Estudio, “Anuario estadístico institucional 2011”, SENAME, 2012.

- Villagra Carolina, Debates penitenciarios Nº 6, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC), área de estudios penitenciarios, Santiago, 2008, página 4.

- Villanueva Luis, “El estudio de las políticas públicas”, México, (1° ed.), Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

- Williamson Bernardita, “Políticas y programas de rehabilitación y reinserción en Cárceles”, Paz ciudadana, Santiago, 2003.

- www.camara.cl.(2012), http://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmid=54365, Septiembre, 2012.

- Sepúlveda Leandro, Deserción escolar en Chile: ¿Volver la mirada hacia el sistema escolar?, REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, (vol. 7, núm. 4), 2009, (pág. 120-135).

- https://docs.google.com(2012), OCDE y Chile en Educación https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:zig2yBWEtSoJ:transparencia.bcn.cl/publicaciones/obtienearchivo?id%3Drepositorio/10221/14338/1/94004_20120206_SIIT_TC_OCDE-Equidad-y-calidad-en.doc+ocde+desercion+escolar&hl=es-419&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEESiOoMGvSnTHNgCDXFefa2vlf8Ef-IACnfBpC8U5JhBxXfGvgCRGUSV2iutcsxntQzjSovSao7L6FRWJhmdhgDfFuKbv-ak7mekQFWIHw6sm92GAAyUzW6G3n4GYz0D9XmPQdXTj&sig=AHIEtbQMEEj2WyCjNK1ElLe_JWJwVkuecw, Octubre, 2012.

ANEXO 1

OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo	Dimensión	Pregunta
Determinar los límites y posibilidades de la línea de programas educativos en la reinserción social – educativa de jóvenes infractores de ley en el medio libre.	- Tópicos de los programas educativos - Estrategias educativas de reinserción - Planes y Programas adecuados - Propuesta Metodológica simplificada - Educación integral; lo cognitivo y desarrollo de habilidades sociales.	A su juicio, ¿Qué consideraría usted relevante para llevar a cabo un modelo educativo para jóvenes en riesgo social? En relación al currículo de los planes y programas educativos de los jóvenes de alta vulnerabilidad social, ¿Qué deberían incorporar los planes y programas educativos para jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en especial infractores de ley?
Analizar las políticas de seguridad ciudadana y educacionales en torno a la reinserción social y escolar.	- Desarrollo de políticas de reinserción educativa - Alcances de las políticas educativas en la reinserción educativa.	¿Qué acciones o estrategias debiera desarrollar el Gobierno con respecto a la reinserción social en el ámbito educativo?
Realizar un análisis al modelo educativo de la Fundación Educacional Súmate, visualizando sus potencialidades y proyecciones de un modelo educativo social para jóvenes de alta vulnerabilidad social.	- Enfoque metodológico en reinserción educativa. - Dificultades y aciertos del modelo educativo - Avances del proceso de enseñanza y aprendizaje	Desde la experiencia de la Fundación educacional Súmate, ¿Qué mecanismos y herramientas consideraría usted, para el funcionamiento dentro de una unidad educativa que atiende jóvenes en riesgo social, incluyendo adolescentes con problemas con la justicia? ¿Cuáles han sido las mayores dificultades y logros en la implementación del modelo educativo enfocado a jóvenes en situación de vulnerabilidad y en especial a jóvenes infractores de ley?

ANEXO 2

Listado de entrevistado*

Cargo	Institución
Director 1	Escuela 1, Fundación Educacional Súmate Región Metropolitana
Director 2	Escuela 2, Fundación Educacional Súmate Región Metropolitana
Director 3	Escuela 3, Fundación Educacional Súmate Región Metropolitana
Director 4	Escuela 4, Fundación Educacional Súmate Región Metropolitana

* Las Entrevistas tienen la condición de reservar el anonimato de los participantes.

ANEXO 3

Pauta de entrevista

OBJETIVO 1: Conocer los principales mecanismos y herramientas educativas que utiliza el modelo para la reinserción social de los jóvenes que atiende.

1) ¿Qué elementos psico – socio – educativos consideraría usted, para la implementación en una unidad educativa que atienda jóvenes en riesgo social, incluyendo a adolescentes con problemas con la justicia?

OBJETIVO 2: De la pertinencia del currículo de los planes y programas para jóvenes en riesgo social.

2) Como se han ido adecuando los contenidos mínimos de los sectores y subsectores; que sectores han incorporado; han modificado la malla curricular

3) ¿Qué incorporan en los planes y programas educativos para jóvenes que se encuentran en situación de riesgo social?

OBJETIVO 3: Dictar lineamientos desde la perspectiva de la política pública en seguridad ciudadana y educación en cuanto a la reinserción social.

4) Abordaje desde la Políticas de seguridad ciudadana, políticas educativas, acciones y estrategias, subvención escolar preferencial (SEP), Pro-retención.

5) ¿Qué acciones o estrategias debiera desarrollar el gobierno con respecto a la reinserción social en el ámbito educativo?